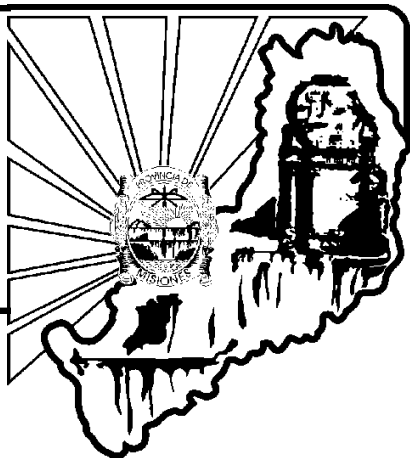
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2026.11.19 07:00:11 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16719 POSADAS, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: I - N° 182, V - N° 21, VII - N° 113, VII - N° 114, VIII - N° 126 y XXIV - N° 90; Decretos N°s.: 2316, 2317, 2318, 2313, 2314 y 2315..... Pág. 2 a 14.
Decretos Sintetizados N°s.: 1256 y 1274.... Pág. 14.
Sociedades:..... Pág. 15 a 20.
Edictos:..... Pág. 20 a 31.
Subastas: ..... Pág. 31.
Convocatorias:..... Pág. 31 a 35.
Licitaciones:..... Pág. 36 y 37.
Fe de Erratas:..... Pág. 37.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY I - Nº 182
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se incorpora como segundo párrafo del artículo 2, CAPÍTULO I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto-Ley 1214/60) LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- El Tribunal de Cuentas es el órgano competente para examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas de la Provincia, de los municipios y de las entidades autárquicas, aprobándolas o desaprobándolas dentro del plazo de un (1) año de su presentación.

Asimismo, ejerce la fiscalización de las empresas y sociedades del Estado provincial y municipal, que comprende a las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras entidades empresariales donde el Estado provincial o municipal, tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

El ejercicio de esta competencia se circunscribe al control externo de los fondos públicos provinciales y no importa sustitución ni interferencia en las atribuciones propias de los órganos de administración, gobierno o fiscalización de la sociedad ni de las autoridades competentes en materia societaria. El control debe ejercerse respetando el régimen federal vigente en materia societaria y comercial".-

ARTÍCULO 2.- El resultado de la fiscalización de las empresas y sociedades del Estado referidas en el artículo 2 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto-Ley 1214/60) LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, serán remitidos anualmente a la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 3.- La presente ley entra en vigencia a partir del 1° de enero del año 2027.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2316

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes I - Nº 182. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley I - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS (I - Nº 182).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY V - Nº 21
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

RÉGIMEN PROVINCIAL DE SPONSORIZACIÓN Y TUTORÍA DEL DEPORTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Régimen Provincial de Sponsorización y Tutoría del Deporte, con el objeto de promover el fortalecimiento y desarrollo del deporte en todo el territorio provincial, a través de la participación de personas humanas

y jurídicas.-
ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por:
1) Sponsorización: Al acto de patrocinio, estímulo y promoción de proyectos deportivos aprobados, realizado por personas humanas o jurídicas, mediante aporte dinerario, con la finalidad de obtener determinada contraprestación y/o potenciar su imagen pública.
2) Tutoría: Al acto de patrocinio, estímulo y promoción de proyectos deportivos aprobados, realizado por personas humanas o jurídicas, mediante aporte dinerario.
3) Proyecto Deportivo Aprobado: A toda iniciativa deportiva presentada conforme a la presente ley, aprobada por la autoridad de aplicación e incorporada al Banco Digital de Proyectos Deportivos para su financiamiento en el marco del presente régimen.
4) Certificado Fiscal Electrónico: Instrumento emitido por la autoridad de aplicación que acredita la realización efectiva del aporte efectuado en el marco del presente régimen y habilita al sponsor o tutor a solicitar el beneficio fiscal previsto en la presente ley.
ARTÍCULO 3.- Los aportes dinerarios que reciban los beneficiarios del presente régimen deben estar destinados exclusivamente a:
1) Desarrollar, investigar e incentivar la actividad deportiva;
2) Formar, capacitar y perfeccionar a los atletas, entrenadores y profesionales de la comunidad deportiva provincial;
3) Articular, en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo y los municipios, la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados) a fin de estimularlos a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas;
4) Impulsar la equidad de género en el ámbito deportivo mediante el financiamiento de programas que aseguren la participación, visibilización y el crecimiento de las mujeres en competencias de alto rendimiento;
5) Consolidar el deporte adaptado e inclusivo promoviendo la participación de personas con discapacidad y removiendo las barreras que impidan la igualdad de oportunidades;
6) Desarrollar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional;
7) Financiar la participación de deportistas en torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad deportiva;
8) Organizar cursos, convenciones y jornadas referentes a las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados en la materia;
9) Patrocinar eventos destinados a la difusión de distintas disciplinas deportivas, tales como exhibiciones y competencias;
10) Perfeccionar, construir, refaccionar y modernizar la infraestructura deportiva en la Provincia.-
ARTÍCULO 4.- A los fines de la presente ley se entiende por beneficiario a toda persona humana o jurídica inscripta en la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones que recibe el aporte dinerario del sponsor o tutor.-
ARTÍCULO 5.- Podrán ser beneficiarios de la presente ley:
1) Instituciones sin fines de lucro, clubes, asociaciones, fundaciones y otras entidades civiles domiciliadas en la Provincia dedicadas a la práctica o promoción del deporte, enmarcadas en el régimen legal pertinente;
2) Deportistas federados de todas las disciplinas que se realizan en la Provincia;
3) Licenciados en educación física, profesores, entrenadores y directores técnicos que poseen el título habilitante correspondiente para cada disciplina deportiva.-

CAPÍTULO II

PLATAFORMA DIGITAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE MISIONES

ARTÍCULO 6.- Se crea la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones, en el ámbito del Ministerio de Deportes de la Provincia, de acceso público, online y gratuito.
La misma debe permitir:
1) Presentación electrónica de proyectos de manera simple y rápida;
2) Evaluación y seguimiento de proyectos presentados;
3) Consulta pública de proyectos deportivos aprobados;
4) Visualización de aportes efectuados en el marco del presente régimen;
5) Emisión de certificados digitales;
6) Rendición electrónica de cuentas;
7) Vinculación interactiva de los proyectos deportivos aprobados con sponsors y tutores interesados, permitiendo la selección y asignación directa de aportes a través de un sistema de emparejamiento digital.-
ARTÍCULO 7.- La Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones estará compuesta por:

1) Banco Digital de Proyectos Deportivos;
2) Registro Provincial de Beneficiarios;
3) Registro Provincial de Sponsors y Tutores del Deporte.-

ARTÍCULO 8.- Se crea el Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones, el que funciona como un catálogo en constante actualización, de acceso público, online y gratuito y tiene por objeto centralizar, evaluar y publicitar las iniciativas deportivas declaradas aptas para recibir financiamiento bajo el presente régimen.-

ARTÍCULO 9.- La inscripción activa en el Registro Provincial correspondiente conforme el artículo 7, es condición obligatoria e indispensable para acceder a los beneficios previstos en la presente ley.-

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios inscriptos que pretenden acceder al financiamiento previsto en el presente régimen deben presentar sus proyectos deportivos ante la autoridad de aplicación a través de la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación.-

ARTÍCULO 11.- No podrán acogerse a los beneficios fiscales del presente régimen aquellos sponsors o tutores que presenten relaciones de vinculación económica, societaria, familiar o de control con los beneficiarios de los proyectos.-

CAPÍTULO III

PROYECTOS DEPORTIVOS PROMOCIONADOS

ARTÍCULO 12.- Todo proyecto deportivo que aspire a incorporarse al Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones deberá presentarse con carácter de declaración jurada y contener:
1) Identificación del beneficiario;
2) Descripción, fundamentos y objetivos del proyecto;
3) Metas e indicadores que permitan evaluar su ejecución e impacto;
4) Presupuesto y detalle de los recursos necesarios para su desarrollo;
5) Cronograma de ejecución;
6) Todo otro requisito que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 13.- Tendrán carácter prioritario para la asignación de los cupos de incentivo fiscal los proyectos destinados a:
1) Deporte infantil y juvenil;
2) Deporte femenino;
3) Deporte adaptado y paralímpico;
4) Clubes de barrio;
5) Municipios con menor desarrollo relativo;
6) Infraestructura deportiva comunitaria;
7) Programas de inclusión social.-

ARTÍCULO 14.- Las solicitudes de financiamiento de proyectos deportivos deberán presentarse en forma digital a través de la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones con una antelación razonable a su ejecución, de acuerdo con los plazos y condiciones que determine la reglamentación en función de la naturaleza y características de cada proyecto.

Las presentaciones efectuadas fuera de término podrán ser rechazadas, salvo que medien circunstancias excepcionales debidamente justificadas.-

ARTÍCULO 15.- Recibida la solicitud de financiamiento y verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la presente ley y su reglamentación, la autoridad de aplicación deberá expedirse sobre la aprobación o rechazo del proyecto dentro de los treinta (30) días contados desde su presentación.

La decisión deberá ser notificada al interesado por medios electrónicos a través de la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones.-

ARTÍCULO 16.- Los aportes efectuados en el marco del presente régimen deben canalizarse a través de una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario, destinada exclusivamente a la recepción y administración de los fondos correspondientes al proyecto deportivo aprobado.

La autoridad de aplicación puede requerir información bancaria vinculada al proyecto a los fines de verificar el cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 17.- Finalizada la ejecución del proyecto deportivo y dentro del plazo que establezca la reglamentación, el beneficiario debe presentar ante la autoridad de aplicación la rendición de cuentas correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 18.- La autoridad de aplicación debe expedirse respecto de la rendición de cuentas presentada por el

beneficiario dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles de su recepción mediante resolución fundada.-

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES

ARTÍCULO 19.- El sponsor o tutor podrá efectuar aportes a uno o más proyectos deportivos aprobados e incorporados al Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones.

Los aportes efectivamente realizados darán derecho a los beneficios fiscales previstos en la presente ley, previa acreditación mediante el Certificado Fiscal Electrónico correspondiente, conforme las condiciones que establezca la reglamentación. En ningún caso el derecho de beneficio fiscal preexistirá a la efectivización del aporte.-

ARTÍCULO 20.- Los proyectos deportivos pueden contemplar plazos de ejecución que excedan el año calendario, debiendo establecer en su cronograma las metas, indicadores y presupuesto correspondientes a cada ejercicio fiscal. En estos casos, la autoridad de aplicación podrá emitir Certificados Fiscales Electrónicos parciales por cada etapa ejecutada, previa verificación del cumplimiento de las metas y la aplicación de los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 21.- El incentivo fiscal aplicable a los aportes dinerarios efectivamente realizados en el marco del presente régimen consistirá en un crédito fiscal calculado sobre el monto total del aporte efectuado, de hasta:

1) Treinta por ciento (30 %) del valor del aporte, para proyectos deportivos generales;

2) Cuarenta por ciento (40 %) del valor del aporte, para proyectos destinados a deportistas individuales;

3) Cincuenta por ciento (50 %) del valor del aporte, para los proyectos prioritarios previstos en el artículo 13 de la presente ley.

La reglamentación establecerá las condiciones, procedimientos y requisitos para la verificación y aplicación de los porcentajes previstos en el presente artículo.-

ARTÍCULO 22.- El crédito fiscal previsto en la presente ley podrá aplicarse en las condiciones que establezca la reglamentación y tendrá como límite máximo el cinco por ciento (5 %) por año del impuesto determinado por el contribuyente en el período fiscal inmediatamente anterior.

En ningún caso el beneficio podrá exceder dicho límite ni generar saldos a favor del contribuyente.-

ARTÍCULO 23.- Los beneficios fiscales previstos en la presente ley estarán sujetos al cupo fiscal anual que determine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

La Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones suspenderá automáticamente la opción de emparejamiento una vez alcanzado dicho cupo.-

ARTÍCULO 24.- La Agencia Tributaria Misiones (ATM) establece en el ámbito de sus competencias, los procedimientos de registración, validación, imputación, control y fiscalización de los beneficios fiscales previstos en la presente ley. A tal fin podrá requerir a los beneficiarios, sponsors y tutores la documentación e información necesaria para verificar la correcta aplicación de los fondos y la procedencia de los beneficios otorgados.-

CAPÍTULO V

TRANSPARENCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 25.- El beneficiario que destine los fondos recibidos en el marco del presente régimen a fines distintos de los previstos en el proyecto aprobado será pasible de una multa equivalente al doble del monto indebidamente aplicado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

Asimismo, quedará inhabilitado para acceder a los beneficios previstos en la presente ley por el plazo de cinco (5) años contados desde la firmeza del acto administrativo sancionatorio.-

ARTÍCULO 26.- Los sponsors o tutores que proporcionen información falsa, simulen aportes, obtengan beneficios fiscales en forma indebida o participen en maniobras destinadas a desvirtuar los fines de la presente ley, serán excluidos del régimen por un plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.-

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 27.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Deportes de la Provincia, el que queda facultado para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.-

ARTÍCULO 28.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

1) Administrar la Plataforma Digital de Promoción Deportiva de Misiones, el Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones, el Registro Provincial de Beneficiarios y el Registro Provincial de Sponsors y Tutores;

2) Establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para la inscripción, permanencia y actualización de los sujetos alcanzados por la presente ley;

3) Determinar las características, requisitos formales y criterios de evaluación de los proyectos deportivos presentados;
4) Evaluar, aprobar, rechazar y efectuar el seguimiento de los proyectos incorporados al Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones;
5) Emitir los Certificados Fiscales Electrónicos correspondientes a los aportes efectivamente realizados en el marco del presente régimen;
6) Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores comprometidos en los proyectos aprobados;
7) Controlar la presentación y evaluación de las rendiciones de cuentas de los beneficiarios;
8) Coordinar acciones con la Agencia Tributaria Misiones y demás organismos públicos competentes para la implementación, control y fiscalización del régimen;
9) Promover la difusión del régimen y brindar asistencia técnica a los interesados;
10) Elaborar y publicar información estadística e indicadores de gestión vinculados al funcionamiento del régimen;
11) Toda otra función necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.-

CAPÍTULO VII

SELLO SPONSOR DEL DEPORTE MISIONERO

Y PREMIO PROVINCIAL DEL SPONSOR Y TUTOR DEPORTIVO

ARTÍCULO 29.- Se crea la distinción oficial Sello Sponsor del Deporte Misionero, que será otorgada anualmente por la autoridad de aplicación a las personas humanas y jurídicas inscriptas en el régimen que hayan realizado aportes efectivos a proyectos deportivos aprobados e incorporados al Banco Digital de Proyectos Deportivos de la Provincia de Misiones durante el ejercicio correspondiente.-
ARTÍCULO 30.- Las personas humanas y jurídicas distinguidas con el Sello Sponsor del Deporte Misionero podrán utilizar dicha distinción en sus acciones de comunicación institucional, publicidad y difusión, conforme las condiciones que establezca la reglamentación.
La autoridad de aplicación podrá establecer categorías o niveles de reconocimiento y otorgar mecanismos de visibilidad institucional a quienes resulten distinguidos.-
ARTÍCULO 31.- Se instituye el Premio Provincial al Sponsor y Tutor Deportivo, que será otorgado anualmente por el Poder Ejecutivo provincial a las personas humanas y jurídicas que se hayan destacado por su contribución al desarrollo del deporte misionero mediante el financiamiento de proyectos aprobados en el marco de la presente ley.
La reglamentación establecerá los criterios, categorías y procedimiento para su otorgamiento.-

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32.- Se abroga la Ley V - N° 11.-
ARTÍCULO 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2317

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes V - Nº 21. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley V - NÚMERO VEINTIUNO (V - Nº 21).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VII - Nº 113
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

LEY DE MECENAZGO INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA CIENCIA, LA CULTURA Y EL TALENTO MISIONERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Régimen Provincial de Mecenazgo Integral y Fomento al Talento Misionero, destinado a estimular, promocionar y financiar proyectos privados y públicos sin fines de lucro vinculados al deporte, la educación, el desarrollo científico y tecnológico, las artes, las industrias creativas, la cultura, la innovación socio-productiva y la formación de jóvenes talentos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2.- Se entiende por mecenazgo a la dación de aportes dinerarios o de bienes de capital realizables efectuados por contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de beneficiarios matriculados, destinados a la ejecución de proyectos formalmente aprobados por la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 3.- Pueden ser beneficiarios del presente régimen:

1) Personas humanas con domicilio real y residencia efectiva no menor a dos (2) años en la Provincia de Misiones que se destaquen o inicien trayectorias en disciplinas deportivas, académicas, científicas, artísticas, tecnológicas o de innovación;

2) Asociaciones civiles, fundaciones, clubes deportivos de barrio y entidades de bien público legalmente constituidas e inscriptas en la Provincia de Misiones;

3) Escuelas públicas, establecimientos de educación técnica, institutos terciarios y universidades públicas con sede en el territorio provincial;

4) Cooperativas y centros de desarrollo productivo o tecnológico de la provincia.-

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo provincial mediante reglamentación, integrando un Consejo Provincial del Mecenazgo, y cuyo funcionamiento y organización será determinado por la misma.-

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Consejo Provincial del Mecenazgo:

1) Examinar los proyectos que presentan los beneficiarios, a fin de evaluarlos, avalarlos, y realizar a los mismos las observaciones que correspondan a fin de que cumplan con los objetivos de la presente norma;

2) Establecer anualmente líneas prioritarias de trabajo para sugerir a benefactores y beneficiarios;

3) Organizar, coordinar y ejecutar las campañas de difusión que considere necesarias a los fines de difundir los alcances de la presente ley;

4) Determinar un orden de mérito en función de criterios claros y públicos de los proyectos y beneficiarios de las donaciones realizadas;

5) Elevar los proyectos avalados, a fin de solicitar su declaración de interés cultural por el órgano superior;

6) Considerar las propuestas de patrocinios;

7) Certificar que los actos se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados;

8) Fomentar e incentivar las actividades de mecenazgo a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones u otros medios eficaces para tal cometido.-

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FISCAL Y CRÉDITO TRIBUTARIO

ARTÍCULO 6.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (sean de Régimen Directo o Convenio Multilateral de la Jurisdicción Misiones) que efectúen aportes al amparo de esta ley, podrán deducir el cien por ciento (100 %) del monto aportado como pago a cuenta o crédito fiscal del gravamen determinado.-

ARTÍCULO 7.- El crédito fiscal imputable por cada contribuyente mecenas no podrá exceder del diez por cien (10 %) del impuesto liquidado acumulado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. El Poder Ejecutivo, por razones geopolíticas o de emergencia socioeconómica regional, podrá elevar dicho cupo hasta un quince por ciento (15 %) para proyectos ejecutados en municipios de menor desarrollo relativo.-

ARTÍCULO 8.- Se faculta a los contribuyentes que posean saldos a favor con la Agencia Tributaria Misiones (ATM), originados en retenciones, percepciones, pagos a cuenta o saldos a favor de libre disponibilidad de Ingresos Brutos, a imputar dichos créditos para la cancelación de los compromisos asumidos en concepto de mecenazgo. La ATM reglamentará el mecanismo informático de cesión directa del saldo acumulado hacia el fiduciario o cuenta del beneficiario del proyecto.-

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN TRIBUTARIO, CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL ELECTRÓNICO

Y OPERATIVA CON LA AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

ARTÍCULO 9.- Certificado de Crédito Fiscal Integrado el aporte del mecenas al proyecto, la autoridad de aplicación y la ATM emitirán un Certificado de Crédito Fiscal Electrónico (CCFE), el cual será computable como cancelación de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período corriente y subsiguientes, hasta su agotamiento, sin requerir trámite de repetición o compensación adicional.-

ARTÍCULO 10.- Producida la acreditación efectiva del aporte dinerario o la transferencia del bien de capital al beneficiario del proyecto aprobado, la autoridad de aplicación emitirá, conjuntamente con la Agencia Tributaria Misiones, el Certificado de Crédito Fiscal Electrónico. Dicho certificado se generará de manera autogestionada e indivisible a través del Portal Web Oficial de la ATM, con firma digital fehaciente del Director Provincial de Rentas y del Presidente del Consejo Provincial del Mecenazgo.-

ARTÍCULO 11.- Cada Certificado de Crédito Fiscal Electrónico contendrá con carácter obligatorio los siguientes datos:

a) Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y Razón Social del contribuyente mecenas;

b) Código Único de Registro del Proyecto (CURP) aprobado por la autoridad de aplicación y CUIT del beneficiario;

c) Monto nominal expresado en pesos otorgado en concepto de crédito fiscal;

d) Hash criptográfico único de trazabilidad, fecha y hora exacta de emisión;

e) Ejercicio fiscal y anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los cuales podrá imputarse el beneficio;

f) Código QR de validación pública de autenticidad en la base de datos de la ATM.-

ARTÍCULO 12.- El contribuyente mecenas visualizará el crédito reconocido en su Cuenta Corriente Tributaria dentro del sistema informático de la ATM bajo el rubro Crédito Fiscal – Ley de Mecenazgo Integral. La imputación se realizará conforme a las siguientes pautas:

1) Deducción Automática: El contribuyente podrá seleccionar el CCFE al momento de confeccionar la Declaración Jurada mensual (Anticipo) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para el Régimen Directo como para el Convenio Multilateral (Jurisdicción 914 - Misiones), para cancelar hasta el cien por ciento (100 %) del saldo a pagar resultante, con el límite del diez por ciento (10 %) o quince por ciento (15 %) de su obligación fiscal acumulada en el ejercicio anterior, según corresponda.

2) Absorción de Saldos a Favor, Retenciones y Percepciones: Los contribuyentes que registren saldos a favor de libre disponibilidad originados en el Régimen de Pago a Cuenta de la ATM, Retenciones o Percepciones, podrán solicitar la Conversión de Saldos a Favor en CCFE mediante la plataforma web de la ATM. Aprobada la solicitud, el monto debitado de su saldo a favor se transferirá directamente a la cuenta custodia fiduciaria o bancaria del proyecto del beneficiario, emitiéndose de forma concurrente el CCFE nominativo a favor del contribuyente.-

ARTÍCULO 13.- El sistema informático de la ATM mantendrá un libro de registro digital e inalterable que registrará la historia clínica tributaria de cada CCFE desde su origen hasta su agotamiento total por imputación.

1) Carácter Inalienable: Los CCFE son de carácter estrictamente nominativo e intransferible, no resultando negociables en el mercado secundario ni cederse a terceros bajo ningún título.

2) Caducidad e Imputación Proporcional: En caso de que el crédito no sea utilizado en el ejercicio fiscal de emisión, el saldo remanente podrá arrastrarse y compensarse en los anticipos del ejercicio fiscal inmediato posterior. Transcurrido dicho plazo, el saldo no imputado caducará de pleno derecho sin generar intereses ni derecho a repetición contra el erario provincial.-

ARTÍCULO 14.- Si la ATM o la autoridad de aplicación detectaren falsedad en la documentación declarada, inexactitud sustancial en la acreditación del aporte o colusión entre el mecenas y el beneficiario:

a) El CCFE será anulado de pleno derecho mediante Resolución Fundada de la ATM,
dándose de baja las imputaciones realizadas en las Declaraciones Juradas del contribuyente;

b) La ATM procederá a reliquidar de oficio las diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con más los intereses resarcitorios, punitorios y multas por defraudación fiscal previstas en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35);

c) Se remitirán de inmediato las actuaciones a la Dirección General de Legales de la ATM a los fines de la radicación de la denuncia penal correspondiente.-

CAPÍTULO V

SANCIONES Y CONTROL

ARTÍCULO 15.- El desvío de los fondos asignados a un proyecto aprobado constituirá falta grave, determinando:
1) Para el beneficiario: La inhabilitación perpetua para acceder a beneficios del régimen y la restitución actualizada del monto percibido más intereses punitorios;
2) Para el mecenas comprobado en colusión: La caducidad del Certificado de Crédito Fiscal emitido, la reclasificación tributaria con aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia, y la remisión de antecedentes a la justicia penal tributaria si correspondiere.-
ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo provincial fijará anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Provincia el tope máximo global que la Agencia Tributaria Misiones podrá imputar por el Régimen de Mecenazgo Integral, el cual no podrá ser inferior al cero coma dos por ciento (0,2 %) de la recaudación proyectada de Ingresos Brutos del ejercicio.-
ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2318

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - Nº 113. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VII - NÚMERO CIENTO TRECE (VII - Nº 113).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VII - Nº 114
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

RÉGIMEN MISIONERO COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS,

INVERTÍ MISIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Régimen Misionero Complementario de Inversiones Estratégicas, Invertí Misiones, destinado a promover la radicación, ampliación, reconversión y modernización de inversiones privadas en el territorio provincial que contribuyan al desarrollo productivo, generación de empleo, innovación, agregado de valor, integración de proveedores locales y sostenibilidad ambiental.-
ARTÍCULO 2.- El régimen creado por la presente ley tiene carácter provincial, complementario, optativo y no restrictivo respecto del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), establecido en el Título VII de la Ley Nacional Nº 27.742 y al cual la Provincia adhirió mediante Ley VII - Nº 106, y del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), establecido en el Título XXIII de la Ley Nacional Nº 27.802.
Los requisitos, compromisos y condiciones establecidos en la presente ley resultan exigibles exclusivamente para el otorgamiento y mantenimiento de los beneficios provinciales y no pueden afectar, limitar ni condicionar los derechos derivados de los regímenes nacionales mencionados.-
ARTÍCULO 3.- Pueden acogerse al régimen las personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarro-

llen proyectos nuevos o de ampliación, reconversión, modernización o transformación productiva en el territorio de la Provincia. La autoridad de aplicación determina las condiciones que deben reunir los proyectos y las inversiones computables.-

ARTÍCULO 4.- Se consideran prioritarias para el régimen las inversiones vinculadas a:

1) Energías renovables y transición energética;
2) Economía del conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico;
3) Turismo estratégico, infraestructura y conectividad;
4) Industria manufacturera y transformación de materias primas;
5) Agroindustria, forestoindustria y demás actividades que agreguen valor a la producción provincial;
6) Logística e infraestructura productiva; y
7) Actividades productivas estratégicas que determine la autoridad de aplicación en función de su impacto económico, social, territorial o ambiental.

Quedan excluidos los proyectos de finalidad meramente especulativa, financiera o inmobiliaria que no se encuentren directamente vinculados a una actividad productiva.-

ARTÍCULO 5.- Para acceder al régimen los proyectos deben:

1) Radicarse y ejecutarse en el territorio provincial;
2) Acreditar una inversión real e incremental;
3) Encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales, previsionales y ambientales exigibles;
4) Asumir compromisos verificables de inversión y ejecución; y
5) acreditar impacto provincial conforme al Indicador Ponderado de Impacto Misionero (IPIM) establecido en la presente ley.

La autoridad de aplicación determina los montos mínimos de inversión y demás condiciones de acceso, atendiendo a la actividad, naturaleza, dimensión e impacto del proyecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que queda facultado para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.-

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación implementa una ventanilla única para la recepción, evaluación y seguimiento de los proyectos comprendidos en la presente ley, procurando la simplificación y coordinación de los procedimientos administrativos.

Asimismo, establece los mecanismos necesarios para la adhesión al régimen, la evaluación y aprobación de los proyectos, así como para su seguimiento y control.-

ARTÍCULO 8.- Se crea el Registro del Régimen Misionero Complementario de Inversiones Estratégicas, Invertí Misiones, en el ámbito de la autoridad de aplicación, en el que se inscriben los proyectos, las entidades desarrolladoras y los proveedores locales.

La autoridad de aplicación establece las condiciones de inscripción, actualización, suspensión y baja, así como los mecanismos de consulta y publicidad.-

CAPÍTULO III

INDICADOR PONDERADO DE IMPACTO MISIONERO (IPIM)

ARTÍCULO 9.- Se crea el Indicador Ponderado de Impacto Misionero (IPIM) como herramienta objetiva, pública y verificable para evaluar el aporte económico, productivo, laboral, ambiental y territorial de los proyectos y determinar la intensidad de los beneficios provinciales correspondientes.-

ARTÍCULO 10.- El IPIM considera, como mínimo, los siguientes componentes:

1) Generación de empleo local y formación de capital humano;
2) Integración productiva y contratación de proveedores locales;
3) Innovación, agregado de valor y transformación productiva;
4) Sostenibilidad ambiental, biodiversidad y eficiencia energética; y
5) Impacto territorial y contribución al desarrollo equilibrado de la Provincia.

La autoridad de aplicación establece los subindicadores, metodología de cálculo y mecanismos de acreditación, sin

alterar los componentes establecidos en el presente artículo.-

ARTÍCULO 11.- Conforme al resultado del IPIM, los proyectos son clasificados en categorías de impacto estratégico alto, medio-alto, medio o insuficiente. La categoría obtenida determina el porcentaje, alcance y duración de los beneficios provinciales. Los proyectos que no alcancen el umbral mínimo establecido no acceden a beneficios.-

CAPÍTULO IV

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y RÉGIMEN DE ESTABILIDAD

ARTÍCULO 12.- Los proyectos aprobados pueden acceder, conforme su categoría y en los términos que establezca la autoridad de aplicación, a exenciones o bonificaciones respecto de:

1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida;

2) Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles directamente afectados al proyecto;

3) Impuesto de Sellos correspondiente a actos, contratos y operaciones directamente vinculados al proyecto; e

4) Impuesto Provincial al Automotor respecto de vehículos, maquinarias o unidades móviles directamente afectados al proyecto.

Los beneficios alcanzan exclusivamente a la inversión y actividad promovida.-

ARTÍCULO 13.- Los beneficios previstos en la presente ley se gradúan conforme a la categoría obtenida en el IPIM y pueden alcanzar hasta el cien por ciento (100 %) de los tributos comprendidos.

El acto administrativo de aprobación debe individualizar los beneficios concedidos, su porcentaje, plazo y condiciones de mantenimiento.-

ARTÍCULO 14.- Los proyectos beneficiarios pueden gozar de estabilidad respecto de los beneficios tributarios provinciales expresamente otorgados, durante el plazo establecido en el acto de aprobación.

La estabilidad no impide la aplicación de modificaciones tributarias generales que no alteren los beneficios concedidos, las facultades de fiscalización de la Dirección General de Rentas, ni la reducción, suspensión o caducidad de los beneficios por incumplimiento.-

ARTÍCULO 15.- Los beneficiarios deben mantener durante la vigencia de los beneficios las condiciones sustanciales que determinaron su otorgamiento y acreditar periódicamente el cumplimiento de las inversiones, compromisos de empleo, integración de proveedores locales y demás componentes considerados para la determinación del IPIM.

La autoridad de aplicación puede revisar la categoría asignada cuando se verifiquen variaciones sustanciales en las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento, garantizando el debido proceso.-

ARTÍCULO 16.- Los beneficios establecidos por la presente ley no pueden utilizarse para generar duplicaciones respecto de un mismo tributo, hecho imponible o inversión cuando resulte aplicable otro régimen promocional.

La adhesión a este régimen es compatible con los beneficios derivados del RIGI, del RIMI y de otros regímenes nacionales, provinciales o municipales, siempre que no exista incompatibilidad expresa y que no se produzca una duplicación de beneficios de igual naturaleza respecto de una misma obligación.-

ARTÍCULO 17.- No corresponde el otorgamiento o mantenimiento de beneficios cuando se compruebe simulación de inversiones, falseamiento u ocultamiento de información, utilización abusiva del régimen, desvío de bienes o activos beneficiados o incumplimiento sustancial de las obligaciones asumidas. La autoridad de aplicación establece los mecanismos de prevención y control.-

ARTÍCULO 18.- El incumplimiento de las condiciones sustanciales que determinaron el otorgamiento de los beneficios puede dar lugar, según su gravedad, a:

1) Intimación para regularizar;

2) Reducción o suspensión de beneficios;

3) Recategorización del proyecto;

4) Caducidad de los beneficios; y

5) Restitución de los beneficios indebidamente utilizados, con más los accesorios que correspondan.

La aplicación de las medidas previstas debe garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.-

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19.- La autoridad de aplicación pública anualmente información consolidada sobre los proyectos aprobados, inversiones comprometidas y ejecutadas, empleo generado, integración de proveedores locales y beneficios

fiscales otorgados.
La información publicada debe resguardar los secretos comerciales, industriales, fiscales y tecnológicos protegidos por la legislación vigente.-
ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.-
ARTÍCULO 21.- Se invita a los municipios a adherir al régimen y establecer, dentro de sus competencias, beneficios y mecanismos de simplificación administrativa para los proyectos aprobados.-
ARTÍCULO 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2313

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - Nº 114. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VII - NÚMERO CIENTO CATORCE (VII - Nº 114).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VIII - Nº 126
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Créase el Registro Provincial de Ingreso de Productos Alimenticios de Origen Extraprovincial, destinado a recopilar, sistematizar y analizar información estadística sobre los productos alimenticios provenientes de otras jurisdicciones que ingresan al territorio provincial, con el objeto de contribuir al conocimiento de la composición del abastecimiento alimentario y orientar las políticas públicas destinadas al desarrollo y fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias provinciales.
ARTÍCULO 2.- El Registro tiene por finalidad generar información estadística que permita:
1) Identificar los principales productos alimenticios provenientes de otras jurisdicciones que ingresan al territorio provincial, sus cantidades y procedencia, conforme a la información disponible;
2) Analizar la incidencia del ingreso de productos alimenticios provenientes de otras jurisdicciones en el abastecimiento provincial, considerando la información disponible sobre la producción local;
3) Identificar oportunidades de desarrollo y diversificación de la producción agropecuaria y agroindustrial provincial, considerando su viabilidad productiva;
4) Proporcionar información técnica para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de fomento productivo.
ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio del Agro y la Producción, el que queda facultado para:
1) Implementar y administrar el Registro, y sistematizar la información obtenida;
2) Elaborar y publicar un informe estadístico anual sobre la identificación de los principales productos alimenticios de ingreso extraprovincial, sus cantidades y la comparación con los datos disponibles de producción provincial;
3) Celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con organismos nacionales, provinciales y municipales competentes, a efectos de facilitar el funcionamiento del Registro y evitar la duplicación de sistemas y procedimientos administrativos, conforme a las disposiciones vigentes en materia de secreto fiscal, confidencialidad y protección de datos personales.

ARTÍCULO 4.- La información necesaria para el funcionamiento del Registro se debe obtener de los registros administrativos, sistemas de información y documentación de tránsito de mercaderías existentes, en el marco de las competencias de los organismos intervinientes.
La implementación de la presente ley no implica la creación de requisitos documentales adicionales ni puede condicionar, restringir u obstaculizar la circulación interjurisdiccional de mercaderías.
ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2314

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VIII - Nº 126. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VIII - NÚMERO CIENTO VEINTISEIS (VIII - Nº 126).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XXIV - Nº 90
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Consejo General de Educación a donar a favor de la Municipalidad de Loreto, los inmuebles de su propiedad determinados como:
1) Lote C1, proveniente de la unificación y fraccionamiento de los Lotes 37 b3 y Fracción c, Subdivisión Fracción b, Lote 37, Sección Loreto, Colonia Santa Ana, Municipio Loreto, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; con una superficie total de doce hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas (12 ha 79 a 69 ca); según Plano de Mensura N° 55691 protocolizado al Tomo 485, Folio 62; Nomenclatura Catastral: Departamento 03, Municipio 49, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 064A; Partida Inmobiliaria Nº 17310; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión a los Folios Reales-Matrículas Nº 2416 y Nº 2417, Departamento Candelaria (03);
2) Lote 37 E3, proveniente de la unificación y fraccionamiento de los Lotes 37d y 37a, Lote 37 Fracción d y Lote 37 Fracción a, Sección Loreto, Colonia Santa Ana, Municipio Loreto, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; con una superficie total de cinco hectáreas, un área y cincuenta centiáreas (5 ha 1 a 50 ca); según Plano de Mensura N° 64876; Nomenclatura Catastral: Departamento 03, Municipio 49, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 065A; Partida Inmobiliaria Nº 21064; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión a los Folios Reales-Matrículas Nº 2415 y Nº 2418, Departamento Candelaria (03).-
ARTÍCULO 2.- Las donaciones autorizadas en el artículo 1 se efectúan con los siguientes cargos:
1) destinar el inmueble descripto en el inciso 1) del artículo 1 al emplazamiento, desarrollo y construcción del Parque Industrial de Loreto;
2) destinar el inmueble descripto en el inciso 2) del artículo 1 a la regularización dominial, subdivisión y posterior adjudicación a favor de las familias que residen en dicho inmueble. Ante el incumplimiento de los cargos impuestos o los destinos determinados, la donación es revocada y los inmuebles donados son restituidos al Consejo General de Educación con las mejoras existentes sin derecho a compensación alguna por estas.-
ARTÍCULO 3.- Los cargos establecidos en el artículo 2 deben cumplirse dentro del plazo de diez (10) años, contados a partir de la toma de posesión de los respectivos inmuebles por parte de la Municipalidad de Loreto.-
ARTÍCULO 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, a la Escribanía General de Gobierno, a los organismos técnicos competentes y a la Municipalidad de Loreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar las actuacio-

nes administrativas, técnicas, catastrales, registrales y notariales necesarias para formalizar las donaciones autorizadas por la presente ley y la posterior regularización dominial del inmueble destinado a tal fin.
Los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley quedan exentos del pago de tasas e impuestos provinciales que resultan aplicables.-
ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO Nº 2315

POSADAS, 17 de Noviembre de 2026.-
TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - Nº 90. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:
Registrada la Ley XXIV - NÚMERO NOVENTA (XXIV - Nº 90).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1256

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-
RECONÓCESE el pago de la suma total de $ 1.270.335,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100), a favor de la firma “MULTISERVI S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-68324807-6, con domicilio en calle Japón N° 2.153 Posadas-Misiones; en concepto de mercaderías que fueron entregadas y distribuidas en el mes de Mayo del corriente año, con destino a agentes guardaparques que prestan servicios en los Parques Provinciales ubicados en la zona centro de la Provincia, de acuerdo a factura N° 00031-00000876 conforme Acta de Recepción N° 235/2.026 de la Dirección de Patrimonio de ese organismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de $ 1.270.335,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100), a favor de la firma “MULTISERVI S.R.L.” -C.U.I.T. Nº 30-68324807-6, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

---

DECRETO N° 1274

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Junio del 2026 el Artículo 1° del Decreto N° 2422/22, modificado por Decretos N° 89/23, N° 1630/23, N° 339/23, N° 1237/24, N° 221/25 y N° 1244/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE a partir del mes de Junio del 2026 para el Municipio de Fracrán creado por Ley XV - N° 22 una suma mensual de $ 56.875.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) de los recursos establecidos en el Artículo 1º de la Ley XV - N° 10 (antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3º de Ley de Coparticipación Municipal”.-

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

TAEDA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- TAEDA S.A. CUIT N° 30-67243480-3. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30-04-2026 los Socios resolvieron Renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios Económicos quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: RANGER JORGE ROLANDO CUIT 20-22727330-6 y JANSSEN HARMS HEIDY CUIT 27-26856836-6 y Suplentes RANGER MATÍAS GUILLERMO D.N.I. 42.405.340 y RANGER SABINE KATHERINE D.N.I. 44.071.877, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 12, Km. 1.521 de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones.- Heidy J. H. de Ranger, Directora.-

PP138774 $5.000,00 V16719

IGUAZÚ GREEN HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO (TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES).- IGUAZÚ GREEN HOTEL S.R.L. CUIT N° en trámite.- Mediante Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 24 de Marzo de 2026, con firmas certificadas notarialmente el 25 de Marzo de 2026 (Acta N° 198, Folio N° 03445998, Libro N° 206, Registro Notarial N° 70 de Puerto Iguazú), los socios de "IGUAZÚ GREEN HOTEL S.R.L." sociedad constituida por instrumento privado de fecha 28 de Noviembre de 2024, en trámite de inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, Expte. N° 3155/2024, resolvieron y aprobaron la transferencia de cuotas sociales y reformar el contrato social.-

El Sr. MARCELO AMÉRICO GHIONE, D.N.I. N° 14.321.785, CUIT N° 20-14321785-0, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1961, casado en segundas nupcias con María Cecilia Ripamonte, con domicilio en calle Alecrín N° 545, B° Malvinas de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CEDIÓ, VENDIÓ y TRANSFIRIÓ: (i) A la Sra. PATRICIA DURAN VACA, D.N.I. N° 19.003.612, CUIT N° 27-19003612-5, argentina naturalizada, nacida el 17 de Marzo de 1966, divorciada de sus segundas nupcias, con domicilio en calle Colibrí y Pilincho S/N°, B° Ignacio Abiarú, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, la cantidad de un mil cuatrocientas setenta (1.470) cuotas sociales de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, representativas del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil ($ 2.940.000,00); y (ii) Al Sr. JOSÉ HUMBERTO BELLONI, D.N.I. N° 14.826.778, CUIT N° 20-14826778-3, argentino, nacido el 05 de Julio de 1962, divorciado de sus segundas nupcias, con domicilio en calle Pilincho y Colibrí S/N°, B° Ignacio Abiarú, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, representativas del uno por ciento (1%) del capital social, por un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00). Prestó su asentimiento conyugal la Sra. MARÍA CECILIA RIPAMONTE, D.N.I. N° 23.353.343, CUIL N° 27-23353343-8, en los términos del Art. 470° del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia de lo resuelto, quedan modificadas las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: "La sociedad girará bajo la razón social de "IGUAZÚ GREEN HOTEL S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en la Ciudad de Pto. Iguazú, Dpto. Iguazú, Pcia. de Misiones, y su sede social actualmente en Tareferos N° 111, Oficina 4. Por resolución de mayoría simple de capital social la sociedad podrá constituir nuevo domicilio social, establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial".

CLÁUSULA CUARTA: "El Capital Social asciende a la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos Dos Mil ($ 2.000) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: La Sra. PATRICIA DURAN VACA la cantidad de dos mil novecientas setenta (2.970) cuotas sociales, o sea el noventa y nueve por ciento (99%) del Capital Social, o sea la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil ($ 5.940.000,00); y el Sr. JOSÉ HUMBERTO BELLONI la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, o sea el uno por ciento (1%) del Capital Social, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00)".

CLÁUSULA SEXTA: "La Administración estará a cargo de un miembro, continuando desde la inscripción del presente la Sra. PATRICIA DURAN VACA en el cargo de Socio Gerente, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, permutar y/o vender bienes y servicios, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes y/o servicios; pre-

sentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios; constituir toda clase de derechos reales; otorgar y recibir poderes generales y especiales; constituir U.T.E. y/o asociarse a U.T.E. ya existente; ofrecer y aceptar fianzas; solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando expresa constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo, con el consentimiento y/o la autorización del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Se deja expresamente establecido que, en caso de fuerza mayor o fallecimiento del socio gerente, se acuerda que se podrá nombrar nuevo socio gerente con la voluntad de los socios que reúnan el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, pudiendo por ende solicitarse nombrar un nuevo socio gerente para que realice la administración conjunta con el o los socios gerentes designados de conformidad al presente, pasando a ser desde ese momento ya sea por fuerza mayor o fallecimiento del socio gerente o por decisión de mayoría la administración conjunta. Queda establecido de esta forma que el órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro, salvo que por fuerza mayor o fallecimiento del socio gerente o por decisión de mayoría en asamblea de socios se modifique la composición por mayoría simple de capital. El o los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato, necesitándose para ello más del setenta por ciento (70%) del capital social. El órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro, siendo la Sra. PATRICIA DURAN VACA quien revestirá el carácter de Socio Gerente desde la inscripción en el Registro Público del presente, conforme lo detallado ut supra. El o los gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios".

La Sra. PATRICIA DURAN VACA aceptó el cargo de Socio Gerente y constituyó domicilio especial en calle Colibrí y Pilincho S/N°, B° Ignacio Abiarú, Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.- Se deja constancia de que continúan vigentes todas las cláusulas del contrato social original y sus modificatorias no modificadas por el presente.- Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, 03 de Agosto de 2026. Marcelo Ghione, Socio Gerente.-

PP138780 $53.500,00 V16719

SOLKA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 13 de Noviembre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "SOLKA DISTRIBUCIONES S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la Avenida Mitre Nº 1.866 de la Ciudad de Posadas, Misiones SOCIOS: GABRIEL EDGARDO STICOTTI D.N.I. Nº 18.627.715, CUIT Nº 20-18627715-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Octubre de 1967, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Alice Lesaige Nº 17, Bº Villa San Martín, Resistencia, Chaco; KARINA ELIZABET FERNÁNDEZ D.N.I. Nº 23.601.083, CUIT Nº 27-23601083-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1973, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Alice Lesaige Nº 17, Bº Villa San Martín de la Ciudad de Resistencia, Chaco y SOL DAIANA STICOTTI D.N.I. Nº 41.499.340 CUIT Nº 27-41499340-5, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1998, profesión comerciante, estadio civil soltera, con domicilio en calle Alice Lesaige Nº 17, Bº San Martín de la Ciudad de Resistencia.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento y transporte de productos de limpieza, artículos de perfumería, cosmética, higiene personal, tocador, blanquearía y demás productos afines, complementarios y derivados, tanto al por mayor como al por menor.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.00,00), divididos en mil (1.000) cuotas de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Socio STICOTTI GABRIEL EDGARDO suscribe e integra en efectivo Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($ 668.000,00) representativo de 334 cuotas sociales de valor nominal Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una, correspondiente al 33,40% del capital; la Socia FERNÁNDEZ KARINA ELIZABET suscribe e integra en efectivo Seiscientos Sesenta y Seis Mil Pesos ($ 666.000,00) representativos de 333 cuotas sociales de valor nominal Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una correspondiente al 33,30% del capital y la Socia STICOTTI SOL DAINA suscribe e integra en efectivo, Seiscientos Sesenta y Seis Mil Pesos ($ 666.600,00) representativos de 333 cuotas sociales de valor nominal Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) cada una correspondiente al 33,30% del capital. El Capital se integra en su totalidad en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente designado por acta. Para obligarla, firmará en forma individual. Designación de Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente al Sr. STICOTTI GABRIEL EDGARDO, argentino, D.N.I. N° 18.627.715 CUIT N° 20-18627715-6-7, con domicilio Alice Lesaige N° 17, B° Villa San Martín de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Duración del mandato: 2 Años.
FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los Socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160° de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158° de la citada Ley.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: La sociedad cerrará su Ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Gabriel Adgardo Sticotti, Socio Gerente.-

PP138786 $29.500,00 V16719

ORGANIZACIÓN J.P. HORIANSKI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día de conformidad con el Art. 37° de la Ley 27.349 que por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2026 se constituyó la sociedad que se detalla a continuación.
DENOMINACIÓN: "ORGANIZACIÓN J.P. HORIANSKI S.A.S.".
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años.
SOCIOS: JUAN PABLO HORIANSKI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.979.134, CUIT N° 20-27979134-8, nacido el 28 de Enero de 1980, de profesión Productor Asesor de Seguros, de estado divorciado, con domicilio en Av. Monseñor de Andrea 4.075 de Posadas, Provincia de Misiones y MAITE EDURNE TITUS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.686.163, CUIT N° 27-36686163-2, nacida el 14 de Enero de 1992 de profesión Productor Asesor de Seguros, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Monseñor de Andrea 4.075 de Posadas, Provincia de Misiones.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse, por cuenta propia o ajena y/o por intermedio de Productores Asesores de Seguros debidamente inscriptos ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros y asesorando a asegurados y asegurables, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 22.400, su reglamentación y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La sociedad puede intervenir en la intermediación de contratos correspondientes a los ramos de seguros para los cuales se encuentren habilitados sus Productores Asesores de Seguros integrantes, dentro del ámbito territorial autorizado por la normativa vigente. A tales efectos puede desarrollar las actividades propias de la intermediación y asesoramiento en seguros, incluyendo la vinculación entre asegurados, asegurables y entidades aseguradoras, el asesoramiento respecto de coberturas, condiciones y características de los contratos de seguros, la asistencia durante la contratación y demás actos propios de la actividad de Productor Asesor de Seguros, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley N° 22.400 y las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, accesorios o conducentes para el cumplimiento de su objeto exclusivo, siempre que resulten compatibles con la normativa que regula la actividad de los Productores Asesores de Seguros.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos ($ 782.400,00) representado por setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas (782.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno ($ 1) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo disponga.
ADMINISTRACIÓN: Designar como Administrador al Señor JUAN PABLO HORIANSKI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.979.134, CUIT N° 20-27979134-8, nacido el 28 de Enero de 1980 de profesión Productor Asesor de Seguros, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. Monseñor de Andrea 4.075 de Posadas, Provincia de Misiones, la representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado y Administradora Suplente a la Sra. MAITE EDURNE TITUS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.686.163, CUIT N° 27-36686163-2, nacida el 14 de Enero de 1992 de profesión Productor Asesor de Seguros, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Monseñor de Andrea 4.075 de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO SOCIAL: 20 de Junio N° 3.357 de Posadas, Provincia de Misiones.
CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.- Juan Pablo Horianski, Socio Administrador.-

PP138796 $31.500,00 V16719

CASHER EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado, de fecha 09 de Octubre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "CASHER EQUIPAMIENTOS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle San Antonio 4.625, Posadas.
SOCIOS: NATACHA GISEL HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 36.097.406, CUIT 27-36097406-0, de nacionalidad argentina, nacida el 16/07/1991, de ocupación comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Walter Osmar Castillo, con domicilio en la Av. Cabo de Hornos 3.876, Posadas, Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; y (l) Comercio mayorista y minorista en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: $ 10.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por NATACHA GISEL HERNÁNDEZ. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: Entre 1 y 5 administradores, plazo indeterminado. Administradores: NATACHA GISEL HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 36.097.406, domicilio especial San Antonio 4.625, Posadas, Misiones, Administradora Titular; y ORIANA MAGALÍ CASTILLO, D.N.I. Nº 42.581.415, domicilio especial San Antonio 4.625, Administradora Suplente.
FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Natacha Gisel Hernández, Administradora Titular.-

PP138799 $20.500,00 V16719

WDOVAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 17 de Noviembre de 2.026, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "WDOVAL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Maipú 1.619, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
SOCIOS: MARCELO EDUARDO WDOVIAK, D.N.I. N° 30.959.042, CUIT 20-30959042-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1984, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Luis Pasteur 1.661, Posadas, Misiones; JUAN IGNACIO VALDEZ, D.N.I. N° 35.004.016, CUIT 20-35004016-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11/09/1991, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Las Azaleas esquina Los Yerbales S/N, Garupá, Misiones; y RODRIGO EXEQUIEL WDOVIAK, D.N.I. N° 35.004.411, CUIT 24-35004411-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/03/1992, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Colón 1.263, Posadas, Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, exhibición, comercialización mayorista y minorista, presencial, automatizada

o por medios electrónicos, de toda clase de bienes, y en especial de: a) Alimentos y bebidas en general, envasados, frescos, refrigerados o congelados; carnes, fiambres, embutidos y productos de charcutería; frutas, verduras, hortalizas, legumbres, semillas, granos y frutos secos; panificados, productos de pastelería y confitería; aceites, conservas, enfrascados y enlatados; chocolates, golosinas, snacks y productos de kiosco; yerba mate, té, café, infusiones y sus accesorios; hielo, agua envasada, agua fría y caliente; b) Bebidas con y sin alcohol; c) Productos de tabaco y sus derivados, y dispositivos electrónicos de consumo de nicotina, en la medida en que su comercialización se encuentre permitida por la normativa vigente; d) Artículos de limpieza, higiene personal, perfumería, cosmética y cuidado personal; productos de venta libre de cuidado de la salud, en los términos permitidos por la legislación aplicable; e) Artículos tecnológicos, informáticos, de telefonía, electrónica, audio, video, accesorios, cargadores, pilas y baterías; f) Artículos para el hogar, bazar, menaje, vajilla, vasijas, utensilios de cocina, decoración, blanquería y mobiliario; g) Electrodomésticos de línea blanca, línea marrón y pequeños electrodomésticos; h) Artículos de ferretería, herramientas, materiales eléctricos, iluminación, lámparas y luminarias, y materiales de construcción; i) Artículos de librería, papelería, oficina, juguetería, regalería y cotillón; j) Indumentaria, calzado, textiles, marroquinería y accesorios; k) Artículos deportivos, de camping, de fitness y de recreación; l) Productos y accesorios para mascotas; m) Artículos de seguridad personal, del hogar y comercial, y elementos de protección personal; n) Insumos, repuestos y accesorios de cualquiera de los bienes anteriores.- 2) RETAIL AUTOMATIZADO Y VENDING: Diseño, instalación, explotación, administración, mantenimiento y operación de kioscos, despensas, minimercados, tiendas de conveniencia, drugstores y locales comerciales total o parcialmente automatizados; operación de máquinas expendedoras, kioscos inteligentes, puntos automáticos de venta, heladeras inteligentes y soluciones de retail autónomo, propios o instalados en establecimientos públicos o privados de cualquier naturaleza; compra, venta, alquiler, leasing, comodato, fabricación, ensamblaje, reparación y soporte técnico de dichos equipos. 3) ELABORACIÓN Y GASTRONOMÍA: Elaboración, preparación, fraccionamiento y venta de alimentos y bebidas, incluyendo batidos, licuados, jugos, café y bebidas calientes, comidas rápidas y productos de panadería; explotación de bares, cafeterías, restaurantes, servicios de catering, viandas y delivery. 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, repuestos, tecnología y servicios, de cualquier origen y destino, pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante, distribuidora o agente de fabricantes nacionales o extranjeros. 5) TECNOLOGÍA: Desarrollo, adquisición, licenciamiento, comercialización, implementación y explotación de software, aplicaciones, plataformas digitales, sistemas de gestión, inventario, medios de pago, comercio electrónico, analítica de datos, inteligencia artificial, automatización e Internet de las cosas. 6) SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y MONITOREO: Comercialización, importación, instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de seguridad electrónica, cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas, sensores, controles de acceso, cerraduras inteligentes, domótica, sistemas automáticos de seguridad, rastreo satelital y control remoto, para personas, hogares, comercios, empresas e instituciones. 7) MOVILIDAD URBANA: Importación, compra, venta, alquiler, distribución, armado, reparación y mantenimiento de bicicletas, bicicletas eléctricas, monopatines, scooters, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, vehículos eléctricos livianos y demás medios de movilidad urbana o personal, sus repuestos, baterías, accesorios y estaciones de carga, así como la explotación de sistemas de alquiler y uso compartido de dichos vehículos. 8) ENERGÍA: Importación, comercialización, instalación y mantenimiento de paneles solares, inversores, baterías, sistemas de energía renovable, generadores, equipos de eficiencia energética e iluminación LED. 9) SERVICIOS: Prestación de servicios técnicos, de instalación, mantenimiento, reparación, capacitación, consultoría y soporte presencial o remoto; logística, transporte de cargas, distribución, almacenamiento y depósito; publicidad, marketing, diseño y comunicación; organización de eventos, ferias y exposiciones. 10) MARCAS Y FRANQUICIAS: Creación, registro, adquisición, explotación, licenciamiento y franquiciamiento de marcas, nombres comerciales, formatos de negocio, know-how y sistemas operativos; actuación como franquiciante o franquiciada; capacitación y asistencia a franquiciados, operadores y distribuidores. 11) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y representaciones comerciales de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras. 12) LICITACIONES: Participación en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas, concesiones y procedimientos de selección, públicos o privados, nacionales o internacionales. 13) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN: Adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación, construcción, refacción y desarrollo de bienes inmuebles propios, con exclusión de la actividad de corretaje inmobiliario. 14) AGROPECUARIA: Producción, acopio, procesamiento y comercialización de productos agrícolas, frutihortícolas, yerbateros, forestales y ganaderos. 15) FINANCIERA E INVERSIÓN: Realización de inversiones y aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse; celebración de contratos de colaboración empresaria, fideicomisos y joint ventures; otorgamiento y recepción de préstamos y financiamiento vinculados con las operaciones propias, financiación de ventas y operaciones de leasing; con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 16) ACTIVIDAD GENERAL: Y, en general, la realización de cualquier otra actividad lícita, sea o no conexa con las anteriores.
CAPITAL: $ 900.000, dividido por 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto cada una, suscriptas por: MARCELO EDUARDO WDOVIAK, 300.000 acciones; JUAN IGNACIO VALDEZ, 300.000 acciones; y RODRIGO EXEQUIEL WDOVIAK, 300.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) administrador titular, persona humana, socio o no, designado por la reunión de socios, y de un (1) administrador suplente, quienes podrán actuar en forma individual en los actos ordinarios propios del giro social. Duración del mandato: Por tiempo indeterminado, hasta tanto sean removidos o renuncien. Administradores: Titular: RODRIGO EXEQUIEL WDOVIAK, D.N.I. N° 35.004.411; Suplente: MARCELO EDUARDO WDOVIAK, D.N.I. N° 30.959.042; ambos con domicilio especial en la calle Maipú 1.619, Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.
FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Rodrigo Exequiel Wdoviak, Administrador.-

PP138815 $57.000,00 V16719

EDICTOS

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A., sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos "EXPTE. N° 117225/2022 caratulada PAIVA JUAN NICOLÁS S/ ROBO CALIFICADO", se dispuso NOTIFICAR a la victima de autos a fines de Hacerle Saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: "La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semi libertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semi detención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo. A esos fines, Hágase Saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138623 E16715 V16719

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores HEREDEROS de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. 16.111.008, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N658/2025 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2025", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se les hace saber que a Fs. 213, de dichos autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Posadas, 6 de Noviembre 2026.- …TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. 16.111.008 …De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS. CÓRRASE traslado del Informe Fiscal N° 06/26, por el término de DIEZ (10) días hábiles a los fines de la interposición de sus descargos a los Señores…y a los herederos de la Señora ANTONIA MEDINA D.N.I. 16.111.008 …Notifíquese … mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 06/26".- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. Amanda Elizabeth Palacios, Secretaria Relatora, Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones.-

SC138686 E16716 V16720

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Sr. Juez Raul Anibal Cabral, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho herederos y/o acreedores de la Sra. BALLANO ALEXANDRA D.N.I 14.469.395,

por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 39746/2026 BALLANO ALEXANDRA S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, de Agosto de 2026. Dra. Mariángeles Bedrij, Secretaria.-

PP138707 $15.000,00 E16717 V16719

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de WURIAN JACOBO FEDERICO D.N.I. N° 13.471.107 para que comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 171376/2026 WURIAN JACOBO FEDERICO S/ SUCESORIO". Por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. A. Del Valle, Misiones, 26 de Octubre del 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel, Secretaria.-

PP138708 $15.000,00 E16717 V16719

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS", NOTIFICA por este medio, al Sr. TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, titular de la D.N.I. 39.227.976, nacionalidad argentina, de ocupación desocupado, nacido en Posadas, Misiones, el día 29/01/1996, que sabe leer y escribir: Sí, con instrucción: Secundaria Completo, con 30 años de edad, Estado Civil soltero, hijo de Nélida Ramona Insaurralde (F) y de Mario Rodolfo Trinidad (V), con último domicilio conocido en Bº Fátima, Mz. 79, Casa 18, Garupá, Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 39.227.976, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de AMENAZA (Artículo 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP)".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 19358/2024 TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL S/ AMENAZAS", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos TRINIDAD GUSTAVO RAFAEL, D.N.I. N° 39.227.976, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de AMENAZA (Artículo 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP). Ofíciese...".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138709 E16717 V16721

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: A los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - Nº 7, que la agrupación política denominada "PATRIA GRANDE", constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones el día 8 de Noviembre de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. Nº 207 AÑO 2026 PARTIDO PATRIA GRANDE S/ TRAMITACIÓN PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - Nº 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - Nº 7). Dr. Schtainer Leslie, Prosecretario.-

SC138711 E16717 V16719

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 1154/2024 caratulado GABRIEL DIKAHN KINJUK S/ ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto a NUÑEZ ANA MERCEDES que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: "...4º) Ofíciese notificando la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento...".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "03 de Noviembre de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra.

Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138716 E16717 V16721

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NAZER GUSTAVO SANTIAGO, D.N.I. Nº 20.410.497, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. Nº 117771/2024 NAZER GUSTAVO SANTIAGO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 1° de Abril de 2026. Dr. Fronciani Aníbal David, Secretario.-

PP138717 $16.500,00 E16717 V16719

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 131236/2023 caratulado: GRAZIADEI DANIEL MAXIMILIANO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NOTIFICA por medio del presente edicto a GONZALEZ MARCELA SUSANA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: "...4º) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento....".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "03 de Noviembre de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138718 E16717 V16721

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N°195949/2026 caratulado MEZA MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN (75657/2022 ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR)", se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: "La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo". A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138721 E16717 V16721

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 200423/2026 caratulada PADILLA GUIDO OMAR S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. Nº 67585/2023 ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL, CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO, EN REITERADAS OPORTUNIDADES", se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: "La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos

y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo".- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes 3 en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138722 E16717 V16721

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez, la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, Oberá, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 185597/2025 CZEREPAK JOSÉ MARIANO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, a que comparezcan a estar a derecho, herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por quien en vida fue el Sr CZEREPACK, JOSÉ MARIANO D.N.I. 5.646.509. Publíquese edicto por tres (3) en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Obera, Misiones, 11 de Noviembre de 2026. Dra. Mariela E. Masetto, Secretaria.-

PP138736 $22.500,00 E16717 V16719

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 44565/2022 ORTIZ CESAR ALEJANDRO S/ DAÑO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CD VL, NOTIFICA por este medio, al Sr. ORTIZ CESAR ALEJANDRO D.N.I. 43.024.383; argentino nacido en fecha: 05/11/2000, hijo de Lidia Rosa Benitez y de Julio Cesar Ortiz, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado de ORTIZ CESAR ALEJANDRO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Daños y Desobediencia Judicial Dos Hechos en Concurso Real (Art. 183°, Art. 239° en función 55° del C.P.) y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 342° del CPP.- 2) NOTIFICAR a los ciudadanos ORTIZ CESAR ALEJANDRO el presente auto resolutorio mediante la publicación por el término de cinco días, mediante edicto del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- 3) NOTIFICAR al Registro Nacional de Reincidencia; a la División Judiciales de la Policía de Misiones a fin de la debida toma conocimiento de lo resuelto y cumplido procédase al Archivo de las actuaciones". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 12 de Noviembre del 2026. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- ...2- ...3- Notificar al Registro Nacional de Reincidencia; a la División Judiciales de la Policía de Misiones a fin de la debida toma conocimiento de lo resuelto y cumplido procédase al Archivo de las actuaciones. Oficiese...".-. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Alberto Martín Gómez, Secretario.-

SC138719 E16718 V16722

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01729/26.- "EXPTE. N° 00549-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - ALQUILER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO IPRODHA CR N° 1594/54 CHAVES GLADYS NOEMÍ (FALLECIDA) - POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 00152/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/01/2023, por medio del cual se Otorgó bajo la modalidad Plan Alquiler a la Sra. CHAVES GLADYS NOEMÍ D.N.I. Nº 4.716.464 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0257, LOTE: 0013, ESC.: 0; NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, CHACRA: 0000, MANZ.: 0257, PARC.: 0013, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: 188, NRO. CALLE: 0, FINCA: 6672, PART.: 128757, UN. FUNC.: 000000, Bº Localidad: 50 VIV. POSADAS A-05 INGAR 3º ET. - POSADAS. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0257, LOTE: 0013, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, CHACRA: 0000, MANZ.: 0257, PARC.: 0013, CALLE: 188, FINCA: 6672, PART.: 128757, PLANO: 44527, Barrio: 50 VIV. POSADAS A-05 INGAR 3° ET. – POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. CHAVES GLADYS NOEMÍ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP138723 A Pagar $37.500,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01278/26.- "EXPTE. N° 01294-G/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: GARCÍA DIEGO HERNÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMIN. ADMINIST. SECC. 3 - MZ. 0065 - LOTE 0004 - NOM. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 0065 - PARC. 0004 - PART. 9329 - PLANO: 45664 - B° LOCALIDAD: 2030 - B° 15 VIV. D/08 - 25 DE MAYO I/07 (KALPLAK S.R.L.) 25 DE MAYO".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 1669/2020, Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 28/12/2020, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. GARCÍA DIEGO HERNÁN, D.N.I. Nº 31.699.530, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 3 – MANZ. 0065 – LOTE 0004 – Nomenclatura Catastral: SECC. 003 – MANZ. 0065 – PARC. 0004 – CALLE S/N° – PART.: 9329 – PLANO: 45664 – Barrio: 2030 - Bº 15 VIV. D/08 - 25 DE MAYO I/07 - (KALPLAK S.R.L.) 25 DE MAYO; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. OLEJNIK YANINA MICAELA, D.N.I. Nº 33.953.290, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138724 A Pagar $27.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01719/26.- "EXPEDIENTE Nº 01416-G-2026 Registro IPRODHA GUERRERO BERNARDINO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM. SECC. 05 - MZ. 515 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 5 - MZ. 515 - PARC. 14 - CALLE AV. NAHUEL HUAPI - PART. 25258 - PLANO 40503 - Bº 100 VIV. - J. AMÉRICA P.F.C. - JARDÍN AMÉRICA.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se otorgó al Sr. GUERRERO BERNARDINO D.N.I. N° 13.876.086, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ: 0515, LOTE: 0014, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0515, PARC.: 0014, CALLE: AV. NAHUEL HUAPI, PART.: 25258, PLANO: 40503 - Barrio: 100 VIV. J. AMÉRICA P.F.C. NR CONST. – JARDÍN AMÉRICA", correspondiente al Legajo Nº 1415/16. Directorio IPRODHA.-

PP138725 A Pagar $18.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01594/26.- "EXPEDIENTE Nº 01630-P-2026 Registro IPRODHA PINTOS JUAN M. S/ IRREG. HAB. - DENOM. ADM.: MONOB.: 21 - B° 30 V. PEÓN RUR. SAN PEDRO.- VISTO …CONSIDERANDO … RESUELVE: ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier instrumento Legal y/o Administrativo mediante el cual se OTORGO la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 21 del Barrio.: 30 V. PEÓN RURAL. SAN PEDRO- al Sr. PINTOS JUAN M D.N.I. N° 14.753.568.- Directorio IPRODHA.

PP138726 A Pagar $15.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01619/26.- "EXPTE. N° 02212-R/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "REYES ELISEO ROMANO S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 002, MANZ.: 0508, PARC.: 0004, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0508, PARC.: 0004, PART.: 14376, PLANO: 40785, BARRIO: 30 VIV. CANDELARIA P.F.S.H., – CANDELARIA".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por el cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, CHACRA: 0000, MZ.: 0508, LOTE: 0004, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MZ.: 0508, PARC.: 0004, PART.: 14376, PLANO: 40785, Bº LOCALIDAD: 30 VIV. CANDELARIA P.F.S.H. – CANDELARIA, a favor del Sr. REYES ELISEO ROMANO, D.N.I. Nº 18.729.968.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al Sr. REYES ELISEO ROMANO, D.N.I. Nº 18.729.968 para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a suscribir Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio IPRODHA.-

PP138727 A Pagar $28.500,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01528/26.- "EXPTE. N° 02700-P/2026 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "PAREDEZ CINECIO DAMIÁN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT. - DENOM. ADM. SECC. 27 - MANZ. 0382 - LOTE 0019 - NOM. CATAST. SECC. 027 - MZ. 0382 - PARC. 0019 - CALLE: PARAÍSO - FINCA 7584 I.G. - N° CALLE 132 - FINCA 10480 - B° LOCAL. 5574 - 57 VIV. MIS. MAMP. 2021 - SEC. 3.G.4 - I. GUAZÚ (INGAR S.A.

57 V.) PDAS.".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 03413/2023, registro Directorio Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, de fecha 18/12/2023, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. PAREDEZ CINECIO DAMIÁN, D.N.I. Nº 36.457.342, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 – MANZ. 0382 – LOTE 0019 – Nomenclatura Catastral: SECC. 027 – MANZ. 0382 – PARC. 0019 – CALLE: PARAÍSO – FINCA: 7584 – BARRIO: 5574 – 57 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021 – SECTOR 3.G.4 – I. GUAZÚ (INGAR S.A. – 57 Viv.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. PÁEZ KAREN MICAELA, D.N.I. Nº 37.472.280, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138728 A Pagar $28.500,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01653/26.- "EXPTE. N° 04030-C/2024 - Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "CAVIA ALBERTO JONATHAN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 0 - MANZ.: D - PARC.: 02 - PART.: 0 - Bº LOCALIDAD 3434 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - PUERTO PIRAY (20 VIV. CABUREÍ) PUERTO PIRAY".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. CAVIA ALBERTO JONATHAN D.N.I. Nº 32.721.119 y ESPÍNOLA YESICA DAIANA D.N.I. Nº 39.350.345, la vivienda identificada como: Sección: 000, Manzana: 0000, Parcela: 0012 en el Barrio 3434, 20 VIV. MISIONERAS TIPO II – PUERTO PIRAY (20 Viv. - CABUREÍ) PUERTO PIRAY. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: D, LOTE: 02, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 0- CHACRA 0- MANZ. D- PARC. 02- Bº Localidad: 3434- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- PUERTO PIRAY (20 Viv. - CABUREÍ).- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. CAVIA ALBERTO JONATHAN y ESPÍNOLA YESICA DAIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP138729 A Pagar $33.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01640/26.- "EXPTE. N° 04505-C/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "CARDOZO MARLENE ELIZABETH - SILVERO SANTIAGO ADRIÁN SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - POSADAS - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. SILVERO SANTIAGO ADRIÁN, D.N.I. N° 38.778.150, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0213 - LOTE 0018 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0213 - PARC. 0018 - CALLE: LAS CALÉNDULAS – NRO. CALLE: 152 - FINCA: 10784 - Barrio: 4206 - 77 VIV. PDAS. XXXIII - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 - (2° ENT. 38 Viv. - EMPECOR) POSADAS.- ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 01123/25, Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 01 de Septiembre de 2025, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada al Sr. SILVERO SANTIAGO ADRIÁN, D.N.I. N° 38.778.150, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. CARDOZO MARLENE ELIZABETH, D.N.I. N° 36.058.345, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138730 A Pagar $31.500,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01727/26.- "EXPTE. N° 04643-M/2024 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "MAIER LORENZO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST. MZ. 13 - MBK 07 - NOMENC. CATAST. SECC. 3 - MZ. 164 - PARC. 12 - Bº 20 VIV. - CAMPO GRANDE".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en Plan Venta al Sr. MAIER LORENZO D.N.I. Nº 10.643.709, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: 13, MONOB.: 07, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, CHACRA: 0000, MANZ.: 0164, PARC.: 0012, PART.: 000000016795, Bº Localidad: 20 V. C. GRANDE INTR. - RUTA - CAMPO GRANDE, comenzando facturación en período 07/08/1998.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MAIER LORENZO D.N.I. Nº 10.643.709, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este

Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio IPRODHA.-

PP138731 A Pagar $27.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01725/26.- EXPEDIENTE Nº 06342-A-2024 Registro I.PRO.D.HA. AMARILLO NELIDA GRACIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DENOM. ADM.: SECC. 0- MZ. 07- LOTE 15- NOMENC. CATAST.: B° LOCALIDAD CONV. ESPEC. 20 VIVIENDAS- SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.- VISTO …CONSIDERANDO …RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo, mediante el cual se otorgó en Plan Venta, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0007, LOTE: 0015, PISO: 0, Barrio: CONV. ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 Viv.) - SAN PEDRO", a favor de la Sra. AMARILLO NELIDA GRACIELA D.N.I. N° 33.194.385.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (Nº 2054/14) perteneciente a la Sra. AMARILLO NELIDA GRACIELA D.N.I. N° 33.194.385, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138732 A Pagar $27.000,00 E16718 V16720

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01726/26.- EXPEDIENTE Nº 06659-O-2024 Registro I.PRO.D.HA. OTAZU MARÍA CECILIA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 6- MZ. 181- LOTE 22- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 6- MZ. 181- PARC. 22- B° 275 VIV. A/05- GARUPÁ.-VISTO…CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución N° 02108/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/10/2021, por el cual se resolvió, en su Art. 2° readjudicar la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, CHACRA: 0000, MANZ.: 0181, LOTE: 22, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, CHACRA: 0000, MANZ.: 0181, PARC.: 0022, PART.: 133929, PLANO: 47410 - Barrio: 619 - 275 VIV. A/05 E INF. GARUPÁ - MISIONES (III ETAPA 92 Viv.) GARUPÁ", a favor de los Sres. OTAZU MARÍA CECILIA D.N.I. N° 29.632.806 y MAZZOLINI RAMÓN ANTONIO D.N.I. N° 29.928.391.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP 138733 A Pagar $19.500,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalarte, Juez Titular, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, y/o acreedores de la Sra. LIRIA RAQUEL SOSA, D.N.I. N° 10.988.294 en "EXPTE. 159193/2026 SOSA LIRIA RAQUEL S/ SUCESORIO", para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres (03) días en el diario Misiones Online y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2026. Dr. Marcelo R. Wdoviak, Secretario.-

PP138738 $15.000,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única sito en Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, en autos caratulados "EXPTE. Nº 127895/2026 DÍAZ IRIS GRACIELA S/ SUCESIÓN", hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DÍAZ IRIS GRACIELA D.N.I. Nº 16.423.528, CITÁNDOSE y EMPLAZÁNDOSE a acreedores y/o herederos de la causante para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese por el término de (03) tres días en el Boletín Oficial y por un día en diario local. Posadas, Mnes., 12 de Noviembre de 2026. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138740 $18.000,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante CARLOS KLEIN, D.N.I. Nº 7.588.310, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 186634/2026 KLEIN CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 12 de Noviembre de 2026. María Florencia Grismeyer, Secretaria.-

PP138745 $18.000,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Martínez Luis Sebastián, Secretaría 1, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a acreedores y/o herederos del causante Sr. MACIEL LEANDRO, D.N.I. 11.519.770, en autos caratulados "EXPTE. Nº 79855/2026 MACIEL LEANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 14 de Octubre del 2026. Dr. Fronciani Anibal David, Secretario.-

PP138746 $15.000,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; Secretaría Única, a cargo de S.S. Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, del Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la Sra. MARÍA LAURA BASTOS, en el "EXPTE. Nº 147220/2019 NEZECHUK VENANCIO MARIANO C/ SUCESORES DE BASTOS CÉSAR ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA conexidad solicitada en autos 1021/1987 - BASTOS CÉSAR ROBERTO S/ SUCESORIO", datos del inmueble: LOTE 17, SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 8, 9 y 10 DE LA CHACRA 104, MUNICIPIO DE POSADAS, FOLIO REAL MATRÍCULA Nº 7.710, DPTO. CAPITAL (04). DATOS CATASTRALES: DPTO. 04, MUN. 59, SEC. 15, CH. 104, MANZ. 008, PARC. 02; para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en el, conforme a lo dispuesto en el Art. 344° del CPCyC. Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2026. Wdoviak Marcelo Ricardo, Secretario.-

PP138748 $20.000,00 E16718 V16719

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de PARRA MARCELO FERNANDO D.N.I. Nº 20.344.059, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 27714/2026 PARRA MARCELO FERNANDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2026. Dra. María Belen Bacigalupi, Secretaria.-

PP138751 $16.500,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura E. Pacheco y Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 89979/2023 FEDUZKA ALBERTO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de FEDUZKA ALBERTO ABEL D.N.I. 18.465.213 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Febrero de 2025. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP138757 $27.000,00 E16718 V16720

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez Titular, Secretaría Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Cuyo 205, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. RIVERO ELSA ESTHER L.C. Nº 3.613.471, en "EXPTE Nº 144721/2024 RIVERO ELSA ESTHER S/ SUCESORIO". Publíquese durante tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Eldorado, Misiones, 05 de Noviembre del 2026. Benegas Patricia Cristina, Secretaria.-

PP138766 $15.000,00 E16718 V16720

EDICTO: HOSPITAL ESCUELA DE AGUDOS "DR. RAMÓN MADARIAGA".- Posadas, 27 de Octubre de 2.026.- Por medio del presente COMUNICADO OFICIAL, el Hospital Escuela de Agudos "Dr. Ramón Madariaga" (Decreto Nº 1605/2010, Decreto Nº 58/2012), pone en conocimiento de la comunidad que, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva Nº 0022/2025, se ha dispuesto la eliminación de documentación clínica en soporte papel correspondiente a historias clínicas cuya antigüedad supere los diez (10) años, conforme los fundamentos técnicos y administrativos allí establecidos. En este sentido, se transcribe su parte pertinente: "…ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por el término de un (1) día, a fin de que se notifique fehacientemente a los pacientes y/o a sus herederos, que podrán retirar los archivos obrantes en formato papel de la Historia Clínica cuya antigüedad excedan de diez (10) años (años 2011-2014),

contados desde la última internación o del fallecimiento, según corresponda, conforme a la normativa vigente en la materia".- Dr. Darío Esteban Trela. Director Ejecutivo. Lic. Donati Federico, A/C Servicio de Estadística.-

PP138689 $8.500,00 V16719

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Uno, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en calle Moreno Nº 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de REDEZ ÁNGEL ENRIQUE D.N.I. Nº 27.524.794, a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: "EXPTE. N° 184328/2026 REDEZ ÁNGEL ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 12 de Noviembre de 2026. Hata Bernie Oriana Malena, Secretaria.-

PP138769 $15.000,00 E16719 V16721

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Sta. Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, Secretaría Dos, autos "EXPTE. Nº 159671/2024 ACUÑA RICARDO LUJAN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. RICARDO LUJAN ACUÑA D.N.I. Nº 4.704.001, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 17 de Diciembre de 2025. Olijnik María Belén, Secretaria.-

PP138770 $5.000,00 V16719

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, segundo piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Fernando Echenique, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ISWIATCHECK, EDUARDO MARTÍN, D.N.I. N° 10.002.617, en "EXPTE. Nº 200087/2025 ISWIATCHECK, EDUARDO MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y un (1) día en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones; 12 de Noviembre del 2026. Dr. Fernando Echenique, Secretario.-

PP138771 $5.000,00 V16719

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina 1.735, PB de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de DEFRANCE MARÍA JUSTA, D.N.I. 5.943.991, en autos "EXPTE. Nº 119576/2026 DEFRANCE MARÍA JUSTA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2026. Dra. María Belén Olijnik, Secretaria.-

PP138773 $15.000,00 E16719 V16721

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÍREZ CRISTINA OLGA, D.N.I. N° 92.686.612, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 28976/2024 IRALA MARIO VALENTINO Y RAMÍREZ CRISTINA OLGA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2026. Dr. Aníbal David Fronciani, Secretario. Dr. Martínez Luis Sebastián, Juez.-

PP138775 $5.000,00 V16719

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Balbino Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Secretaría Única, en los autos caratulados como "EXPTE. Nº 99615/2026 VALENZUELA ROMINA PSHM Z.A.M. C/ ZORRILLA JONATAN M. S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", CITA por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición, haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art. 17 2 Ley Nº 18.248). Se lo citará por edicto una (1) vez por mes, por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial. Dra. Daiana Soledad Ruffini, Secretaria.-

PP138785 $13.000,00 E16719 V18/12/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Santiago T. Manso, Secretaría N° 2, sito en la calle 25 de Mayo N° 131, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ÁLVEZ ADÁN en los autos caratulados: "EXPTE. N° 84049/2025 ÁLVEZ ADÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, 04 de Noviembre de 2026. Dr. Santiago Tomas Manso, Juez.-

PP138787 $5.000,00 V16719

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante STELMASZCZUK MARTÍN D.N.I. N° 7.554.716 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 138762/2022 MARTÍN STELMACHUK S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Mnes., 02 de Julio de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-

PP138788 $5.500,00 V16719

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- Posadas, 12 de Noviembre de 2026.- Atento al estado de las actuaciones; considerando la existencia de un Motor tipo "Rabeta" secuestrado en estos obrados, desconociéndose la identidad del titular y/o propietario, en razón a que los presuntos infractores se dieron a la fuga; NOTIFÍQUESE por edicto mediante publicación por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a quien se crea con derechos sobre el Motor tipo "Rabeta" marca LUSQTOFF de 6.5HP con inscripción 170f*170101264*, (conforme Acta de Inspección/Constatación Nº 005630 de fs. 01), a fin de hacerle saber; Que: 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPEDIENTE N° 9910-21/2025 – DIRECCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – AS/ACTA DE CONSTATACIÓN Nº 005630, 23/11/2024, PESCA ILEGAL EN ÉPOCA DE VEDA – COMANDANTE ANDRESITO", mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental Nº E 15/25 - en relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: "Pesca con elementos prohibidos en época de veda", ocurrido en fecha 23 de Noviembre de 2024 sobre el Rio San Antonio, labrándose el Acta de Inspección/ Constatación Nº 005630 con secuestro de los elementos de pesca. El hecho infringe lo establecido en la Ley de Pesca XVI Nº 8 (antes Ley 1040/78) y es sancionado conforme Art. 64º Inc. 31) del Decreto Nº 3271/79 Reglamentario de la Ley citada anteriormente; 2°) Por lo antes expuesto, deberá/n comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de diez (10) días de notificado/s de la presente, a fin de tomar vista de estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa dentro de los diez (10) días posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables; 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal; 4°) Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder; y 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado. Publíquese por tres (3) días consecutivos. Dr. Matías David Chas, a/c Departamento Sumarios Ambientales, Ministerio de Ecología y R.N.R. Provincia de Misiones.-

SC138789 E16719 V16721

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- Atento lo establecido en el Art. 21 del Decreto Nº 67/11, el Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de dos días a fin que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de 10 (diez) días hábiles de la última publicación. CONVÓQUESE a AUDIENCIA PÚBLICA el día 22/12/2026 a las 09:00hs. en el Ministerio de Ecología y R.N.R. sito en la calle San Lorenzo 1.538, Posadas Misiones. En autos: EXPEDIENTE N° 9900-00095/2026, Titular: HENNIG CRISTIAN SAMUEL D.N.I. 34.893.784 Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Alegre Raúl del Plan de Manejo Sostenible de Categoría "B", Nomenclatura catastral: 0775003000000000127, Partida 575, Lote 32 y Nomenclatura catastral: 07750030000000000128, Partida 576, Lote 33, Colonia Manuel Belgrano, Municipio Comandante Andresito, Departamento General Manuel Belgrano. Superficie total 130,37ha., Superficie afectada al Plan 66,00ha.- EXPEDIENTE N° 9900-00310/2026, Titular: COMUNIDAD ABORIGEN GUIRAY CUIT 20-40777903-8, apoderado Vallejos Agustín D.N.I. 40.777.903, Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Gómez Claudio Ariel del Plan de Manejo Sostenible de Categoría "B", Nomenclatura catastral: 0874003000000000611, Partida 11994, Lote 33, Colonia

A. del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní. Superficie total 156,27, superficie afectada al Plan 96,25ha.- EXPEDIENTE N° 9900-01349/2026, Titular: JOYA S.A. CUIT 30-69814657-1, apoderada Imhof Yamila I., D.N.I. 24.794.371, Responsable Técnico y Consultor ambiental Ing. Stirnemann Eduardo Guillermo, del Plan de Cambio de Uso de Suelo de Categoría "A", Nomenclatura catastral: 0621006000000000090, Partida 306, Lote 86, Colonia María Magdalena, Municipio Colonia Delicia, Departamento Eldorado. Superficie total 51,72ha. superficie afectada al Plan 10ha.- EXPEDIENTE N° 9900-00901/2026. Titular: ENERBOM S.A. CUIT 33-55851080-9. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Bobadilla Roberto del Plan de Manejo Sostenible de Categoría "D", Nomenclatura catastral: 1701005000000000041, Partida 7011, Lote A-2, Colonia 25 de Mayo, Municipio Alba Posse, Dpto. 25 de Mayo. Superficie total 2.972ha., superficie afectada al Plan 984ha.- EXPEDIENTE N° 9900-00952/2026 Titular: ROTH CARLOS EUGENIO, D.N.I. N° 11.196.886. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Bogado Ricardo José del Plan de Manejo Sostenible de Categoría "B", Nomenclatura catastral: 1034005000000000269, Partida 16649, Lote 8, Colonia Garuhapé, Municipio Garuhapé, Departamento Lib. Gral. San Martín. Superficie total 67,18ha., superficie afectada al Plan 54,44ha.- EXPEDIENTE N° 9900-00919/2026. Titular: ANDUEZA CLAUDIO ALBERTO, D.N.I. N° 22.383.247. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Bobadilla Roberto del Plan de Cambio de Uso del Suelo de Categoría "C", Nomenclatura catastral: 1668001000000000046A, Partida 9274, Lote 1-H1, Colonia San Pedro, Municipio San Pedro, Dpto. San Pedro. Superficie total 214,73ha., superficie afectada al Plan 90ha.- EXPEDIENTE N° 9900-00622/2026 SCHONBERGER MARISA Y SCHONBERGER NIELSEN LORENA MICAELA, D.N.I. Nº 36.451.354 y D.N.I. Nº 41.787.773. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Alegre Raúl del Plan de Cambio de Uso de Suelo de categoría "A", Nomenclatura catastral 0623027000000000026, Partida 963, Lote 10, Colonia Victoria, Municipio Colonia Victoria, Dpto. Eldorado. Superficie total 36,93ha., superficie afectada al Plan 7,18ha.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán, Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

SC138793 E16719 V16720

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, 1º piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE por edicto por dos (2) días, a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local al Sr. GARCIA VICTOR HUGO D.N.I. N 34.367.806 para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley y designar Defensor de Ausentes en los autos: "38027/2026"A" S/ TUTELA". Se aclara que las presentes actuaciones se encuentran exentas del pago de tasas de justicia conforme lo establece Art 24 de la Ley de Tasa de Justicia. Ley XXII N° 37 y/o comprendidas en la Ley de Gratuidad Ley XII N° 31. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2026.- Dra. Marcela Alejandra Chamorro, Secretaria.-

SC138794 E16719 V16720

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 133685/2024 LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", NOTIFICA por este medio, al Sr. LOPEZ CARLOS JAVIER, Titular de la D.N.I. 27.200.235, nacionalidad argentina, domicilio actual: Chacra 96, Calle 95 y Cerro Corá, de la Ciudad de Posadas, nacido en Campo Viera, Misiones, el día 31/03/1979, hijo de Lopez Daniel (V) jubilado, domiciliado en Chacra 102, Calle 72 casi Zapiola de Posadas y de Zulma Gimenez (F) por el delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 133685/2024 - LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LOPEZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.200.235, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incorpora en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las comunicaciones de rigor y firme que fuera. Archívese".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 133685/2024 LOPEZ CARLOS JAVIER S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LOPEZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.200.235, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incorpora en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y

ccdtes. del CPP). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las comunicaciones de rigor y firme que fuera Archívese.- ...Ofíciese...".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138797 E16719 V16723

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARGARITA LOURDES MACHADO

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de Posadas, Secretaría Única hace saber por 1 días en autos "EXPTE. 14914/2018 bis 2/22 BROLLO ROCIO SOLEDAD C/ PEREIRA VIERA RONALDO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" que la Martillera Pública Margarita Lourdes Machado, Mat. 337 S.T.J.M. con domicilio en calle Catamarca N° 1.921 de Posadas. REMATARÁ el día 26 de Noviembre de 2026, a las 9:00hs., en los estrados del Juzgado cito en CALLE Bolívar N° 1.745, 2do. piso, el siguiente inmueble determinado catastralmente como: Dpto. (04), Mun. (59), Sec. 017, Ch. 0000, Mz. 0000, Parc. 021 A. P.I. 45.656. Folio Real Matricula 689.- Se trata de una propiedad ubicada sobre Avda. Zapiola y calle San Antonio. Sus medidas son de 100mts. de frente x 100mts. de fondo. Sup. total 10.000mts2. Al frente sobre Avda. Zapiola se halla una construcción de mampostería de dos plantas. En el mismo terreno, se encuentra una vivienda de madera y mampostería ocupado por un matrimonio con un hijo menor, en calidad de cuidadores. En el resto del inmueble existe vegetación exuberante. Condiciones de venta: BASE: $ 6.467.534,30 Al Contado y Mejor Postor, Seña 10% Comisión 6%, Impuesto D.G.R. 3%. Deudas: Municipalidad $ 456.956,38 - ATM $ 12.019,88 - IMAS no posee - Samsa $ 127.282,24. Todo a cargo del comprador que será abonado en el acto del remate. Informes y visitas consultar con la Martillera. Tel Cel. 3764-604304. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2026. Dr. Gustavo Antonio Suarez, Secretario.-

PP138813 $12.500,00 V16719

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

FERIA SANTA MARÍA DEL IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En el marco excepcional de regularización establecido por la Disposición N° 137 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Feria Santa María del Iguazú con P.J. N° A-4914, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Regularización a celebrarse el día lunes 7 del mes de Diciembre del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar sito Av. República Argentina N° 451 de la Localidad Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Socios Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas e Inventario General de Bienes correspondiente a los Ejercicios finalizados 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
3) Consideración de la continuidad y regularización o en su caso disolución y liquidación.
4) En caso de decidirse la continuidad, elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de las mismas.

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ELIDA M. BAREIRO. Presidente.-

PP138737 $26.000,00 E16718 V16719

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 15 de Diciembre de 2026 a las 19:00hs. en su sede de Belgrano 2.135 de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
b) Modificación del Reglamento de Habilitación/ Rehabilitación e Inhabilitación de Consultorio y Clínica de Posgrado.
c) Elección Miembros de la Junta Electoral.
d) Elección de dos colegiados presentes para suscribir el Acta.

DE LOS ESTATUTOS: Art. 30º.- Si a la hora anunciada

no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido.-
Od. MARÍA AMELIA CLARO. Presidente.
Od. ZULMA LILIANA PUTKURI. Secretaria.-

PP138741 $24.000,00 E16718 V16720

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL DE MISIONES
(AJUPAPROM)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La AJUPAPPROM CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día Siete de Diciembre del 2026 en la Sede Social de Catamarca N° 2.244 a las 10:00hs., según consta en Acta N° 885 de fecha 10 de Noviembre de 2026; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: La Sra. Presidente de la Comisión Directiva de la AJUPAPPROM Ana María Ferro dará inicio a la sesión de la Asamblea.
Punto 2°: Elección de las Autoridades de la Asamblea por el voto de los Señores Asambleístas presentes: Un (1) Presidente de la Asamblea Titular; un (1) Presidente Suplente Art. 35° y un (1) Secretario de Actas Titular y un (1) Secretario de Actas Suplente.
Punto 3°: La Asamblea elegirá dos (2) Socios para que conjuntamente con la Presidente de la Asamblea y el Secretario/a de Actas firmen el Acta respectiva.
Punto 4°: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior N° 81.
Punto 5°: Elecciones A.Ju.P.A.P.Pro.M.: Comisión Directiva: 1 Presidente/a; 1 Vicepresidente/a; 1 Secretario/a General; 1 Prosecretario/a; 1 Tesorero/a; 1 Protesorero/a; 5 (cinco) Vocales Titulares y 5 (cinco) Vocales Suplentes. (Art. 42°y Art. 43°). Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes. (Art. 61° y 43°). Secretario/as de Filiales: Un (1) Secretario/a Coordinador/a; Un (1) Secretario/a Administrativo/a; Un (1) Secretario/a de Finanzas; Tres (3) Secretario/as Suplentes (Art. 69° y 43°).
El quórum para que la Asamblea pueda sesionar será según lo establece el Art. 31° y 33° Inc. b del Estatuto en vigencia.-
ANA MARÍA FERRO. Presidente.
IRMA BEATRIZ BAEZ. Secretaria General.-

PP138743 $30.000,00 E16718 V16719

ASOCIACIÓN CIVIL TRABAJO,
ALEGRÍA Y SABER
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Trabajo, Alegría y Saber, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2026 a las 19:00hs. en la sede de trabajos sociales sito en Av. 9 de Julio esq. España de Apóstoles, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Agosto de 2026.
3) Designación de tres socios para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por culminación de mandato, según los Artículos N° 14, 15 y 19, de los siguientes Miembros Titulares: Avelina Esther Dalcolmo, Mario Antonio Rodríguez, María Virginia Rondán, María Ángela Reyneli, Zaria Alejandra Yanuk, Nelly Esther Zuk, Mónica Mabel Arbelaiz, José María Satoca. Vocales Suplentes: Linda Rosana Smialkowski, Liliana Bernardi. Revisores de Cuentas Titulares: Martín María Losada y María Irma Ceballos y Revisor de Cuentas Suplente: Blanca Subizar.
Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede de servicios sociales, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 9:00hs. a 11:00hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece el Art. 32° del Estatuto.
AVELINA DALCOLMO. Presidente.
VIRGINIA RONDÁN. Secretaria.-

PP138753 $30.000,00 E16718 V16719

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE COMPRAS ELDORADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Centro de Compras Eldorado, Personería Jurídica A-3552, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre del año 2026 a las 8:30 horas en el lugar Av.

San Martín "E" N° 1.561 de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación y consideración de la Memoria Descriptiva.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o, en su caso, su disolución y liquidación.
4) Para el supuesto de decidirse la continuidad de la asociación: Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
5) Tratamiento y aprobación de la Memoria Descriptiva, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en 1. 30/09/2019 Ejercicio 11; 2. 30/09/2020 Ejercicio 12; 3. 30/09/2021 Ejercicio 13; 4. 30/09/2022 Ejercicio 14; 5. 30/09/2023 Ejercicio 15; 6. 30/09/2024 Ejercicio 16; 7. 30/09/2025 Ejercicio 17.
6) En caso de resolverse la disolución: Designación de dos (2) Socios Liquidadores.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
IRMA NOEMÍ ZARATE. Presidente.-

PP138754 $28.000,00 E16718 V16719

CÍRCULO MÉDICO ALTO PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Círculo Médico Alto Paraná CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2026 a las 19:00hs. en el Circulo Médico Alta Paraná sito en calle Paraguay N° 1.542, Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 Asambleístas.
3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4) Lectura y consideración del Acta anterior.
5) Lectura, consideración y/o Aprobación de la Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 15 de Septiembre de 2026.
6) Elección de asociados para integrar la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.-
FABIÁN ALARCON. Presidente.-
YOLANDA CABALLERO. Secretaria.-

PP138755 $14.000,00 E16718 V16719

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES SOMOS UNO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Padres Somos Uno, Personería Jurídica A-4651, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Noviembre del año 2026 a las 18:30 horas, en calle La Colina Nº 1.575 de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación y consideración de la Memoria Descriptiva.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o, en su caso, su disolución y liquidación.
4) Para el supuesto de decidirse la continuidad de la Asociación: Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
5) Tratamiento y aprobación de la Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes de los Ejercicios cerrados desde el 31/12/2018 al 31/12/2025 inclusive.
6) En caso de resolverse la disolución: Designación de dos Socios Liquidadores.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
CORACH NELSON. Presidente.-

PP138767 $20.000,00 E16718 V16719

CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá, Personería Jurídica A-265, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 16 de Diciembre de 2026 a las 20:00 horas en su sede social de calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
PUNTO 2) Elección de dos Asambleístas presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
PUNTO 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e

Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 2025 y el 31 de Agosto de 2026.
PUNTO 4) Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 2025 y el 31 de Agosto de 2026.
PUNTO 5) Elección de asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias para ocupar los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Vocales Suplentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, de la Comisión Directiva para el período 2026-2027 que se renuevan en su totalidad por vencimiento de mandatos.
PUNTO 6) Elección de asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias para ocupar los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
Las listas completas de candidatos a ocupar los órganos sociales se recibirán en la sede de la Entidad hasta el día 26 de Noviembre de 2026 a las 12:00 horas, las que deberán cumplir las formalidades establecidas en el Art. 29° del Estatuto. La Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Auditor, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en Secretaria Institucional de la Entidad de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 12:00 horas. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, 15 (quince) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.
FABIÁN JAVIER JAMASMEIE. Secretario.-

PP138768 $46.000,00 E16719 V16720

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA
ASAMBLEA DE DIOS
JESÚS EL ÚNICO REDENTOR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Iglesia Asamblea de Dios Jesús El Único Redentor con Personería Jurídica A-5418, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 13 del mes de Diciembre de 2026 a las 19:30hs., la misma se celebrará en la sede central en calle Lapachos N° 13 del Barrio Ñu Porá de la Ciudad de Garupá Misiones. A tratar y aprobar:

ORDEN DEL DÍA

1) Orden del Día.
2) Balance de Ejercicio 2024-2025.
VILLALBA ROBERTO CARLOS. Presidente.-

PP138778 $10.000,00 E16719 V16720

CENTRO DE OFICIALES
RETIRADOS Y PENSIONADAS
DE GENDARMERÍA NACIONAL EN MISIONES
(CORGENMIS)
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de Diciembre de 2026, a las 10:30 horas, en la sede de nuestra Asociación, sito en la Avenida Santa Catalina y calle Cuerpo de Blandengues de la Ciudad de Posadas (Misiones), a efectos de tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea observando el quorum necesario.
2) Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea.
3) Información a los presentes de un nuevo socio, el Comandante General Don Emilio Severo Haberkorn y la baja de dos socios por fallecimiento.
4) Consideración para aprobación, de la Memoria Anual, Balance General, Inventario Cuenta de Gastos y Recursos, como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Cierre de la Asamblea Anual Ordinaria.
MARCO FERNÁNDEZ. Presidente.-

PP138779 $19.000,00 E16719 V16720

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB
PUERTO IGUAZÚ CATARATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Rotary Club Puerto Iguazú Cataratas, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público bajo el N° A-4359, con domicilio en la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CONVOCA a sus socios a la siguiente Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la fecha, horario y con el Orden del Día que se detalla a continuación: Asamblea General Ordinaria:

Se llevará a cabo el jueves 17 de Diciembre de 2026 a las 20:30 horas en la sede del club.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un Presidente de Asamblea Extraordinaria y de dos socios presentes, para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario, del Ejercicio cerrado el 30 Junio de 2026 - Balance 11.
4) Elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva para el período 1° de Julio 2027 al 30 de Junio 2028.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se solicita a los socios su asistencia y participación. Se podrá consultar padrón y toda la documentación a ser tratada en la sede social.-

MARCELA BENAVIDEZ. Presidente.-

PP138784 $21.000,00 E16719 V16720

FUNDACIÓN FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
REUNIÓN ANUAL ESPECIAL
C O N V O C A T O R I A

La Fundación Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Personería Jurídica A-729/82, CONVOCA a Reunión Anual Especial a celebrarse el día viernes 11 del mes de Diciembre del año 2026, a las 19 horas en el lugar de la sede legal de la Fundación, sito en calle Félix de Azara 1.552, piso 4°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los finalizados en 2024, 2025 y 2026.
3) Elección del nuevo Consejo de Administración por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la sede de la entidad en los horarios de 08:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

Ing. ROBERTO E. BALMACEDA. Presidente.-

PP138791 $18.000,00 E16719 V16720

ASOCIACIÓN CIVIL
COLEGIO DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO SOCIAL DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones, Personería Jurídica A-747/83, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Julio del año 2024 a las 17:00 horas (para dar comienzo a las 18:00hs.) en Sede COPROSSMI, sito en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta de la Asamblea con la Presidenta y Secretaria.
2) Puesta en consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/03/24.
3) Actualización del valor de los aranceles estipulados en el Nomenclador COPROSSMI.
4) Actualización de Nomenclador 2024.

JORGE ARMANDO BARRIONUEVO. Presidente.
YANINA B. POMBO DE CAMPOS. Tesorera.-

PP138803 $16.000,00 E16719 V16720

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR POSADAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Biblioteca Popular Posadas sita en Córdoba 2.069, Personería Jurídica A-42, dispone LLAMADO a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 09 de Diciembre de 2026 a las 19:30hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2) Informe sobre la situación económica-financiera de la Biblioteca Popular Posadas y de la estrategia desarrollada por la Comisión Directiva para afrontarla.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 / 16:00 a 20:00hs., el padrón de socios.-

LIDIA DEL CARMEN SCHIAVONI. Presidenta.-

PP138805 $12.000,00 E16719 V16720

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.

(EMSA/ENERGÍA DE MISIONES)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SOLICITUD DE OFERTAS (SdO) AR-L1438

ADQUISICIÓN ANTICIPADA - LPN Nº 01/2026 BID: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

1. La Provincia de Misiones ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la adquisición anticipada LPN Nº 01/2026 BID: Proyecto de Electrificación Rural de la Provincia de Misiones.

2. Electricidad de Misiones S.A. (EMSA / Energía de Misiones) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas (en sobre único sellado) para el proyecto que se desarrolla en distintos Departamentos de la Provincia de Misiones, estructurado en 17 subproyectos distribuidos en cuatro (4) lotes:

●Lote 1: 6 (seis) subproyectos ubicados en los Departamentos de San Pedro y Eldorado.

●Lote 2: 1 (un) subproyecto ubicado en el Departamento de San Pedro.

●Lote 3: 4 (cuatro) subproyectos ubicados en los Departamentos de Guaraní y Cainguás.

●Lote 4: 6 (seis) subproyectos ubicados en los Departamentos de Candelaria, San Javier, Oberá y San Ignacio.

●Su objetivo es la construcción y tendido de nuevas líneas eléctricas de Media Tensión (33kV, 13,2kV y 7,62kV) y Baja Tensión, la optimización de la red existente, la construcción y puesta en servicio de dos (2) estaciones transformadoras centrales (33/13,2kV), la remodelación de una (1) estación existente, el montaje de subestaciones transformadoras aéreas y la implantación de sistemas de generación solar fotovoltaica aislada (off-grid).

3. El plazo de construcción es de 18 (dieciocho) meses.

4. La Solicitud de Ofertas (SdO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco en Mayo de 2019 y efectiva el 1 de Enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en: energiademisiones.com.ar, misiones.gov.ar o al correo electrónico prosap@energiademisiones.com.ar.

6. Los requisitos de calificación incluyen aquellos listados en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 6.5 de los Datos de la Licitación y en la Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación) del Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a Contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, que se encuentra disponible en el sitio web oficial: energiademisiones.com.ar. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio web oficial del Boletín Oficial (misiones.gov.ar).

8. Las Ofertas deberán ser presentadas en la dirección indicada abajo a más tardar a las 8:00hs. del martes 15 de Diciembre de 2026. La presentación de Ofertas electrónicamente no será permitida. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán fisicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 9:00hs. del martes 15 de Diciembre de 2026.

9. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta individual por cada lote ofertado (equivalente al 1% del presupuesto oficial de cada lote), por los siguientes montos:

●Lote 1: AR$ 78.960.308,30 (pesos argentinos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil trescientos ocho con 30/100).

●Lote 2: AR$ 81.239.477,30 (pesos argentinos ochenta y un millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 30/100).

●Lote 3: AR$ 53.722.103,00 (pesos argentinos cincuenta y tres millones setecientos veintidós mil ciento tres con 00/100).

●Lote 4: AR$ 117.244.836,80 (pesos argentinos ciento diecisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis con 80/100).

10. Las direcciones referidas arriba son:

Para la presentación de ofertas:

●Dirección: Calle La Rioja Nº 2.051.

●Oficina: Mesa de Entradas, a nombre de Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural (UEP – PROSAP).

●Ciudad: Posadas.

●Código postal: 3300.

●País: República Argentina.

Para la apertura de ofertas:
●Dirección: Calle La Rioja Nº 2.051, 1º piso.
●Oficina: Salón de Usos Múltiples (SUM).
●Ciudad: Posadas.
●Código postal: 3300.
●País: República Argentina.

ORGANISMO SUBEJECUTOR: Electricidad de Misiones S.A. (Energía de Misiones), Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural (UEP-PROSAP).
Correo electrónico de contacto: prosap@energiademisiones.com.ar.- Sitio Web: energiademisiones.com.ar.-

PP138812 $115.000,00 E16719 V16721

FE DE ERRATAS

Por un error en la publicación del edicto PP N° 138559, publicado en las Ediciones N°s.: 16711 y 16712 de fechas 6 y 10/11/26 (págs. 29/30 y 27 respectivamente), se insertó “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE LOS CERROS LIMITADA” CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2026 a las 18:00 horas, …”, cuando lo correcto era “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE LOS CERROS LIMITADA” CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2026 a las 18:00 horas, …”. En atención a ello, debe decirse y leerse: “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE LOS CERROS LIMITADA” CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2026 a las 18:00 horas, …”.

La Dirección.